

GARCIA MUÑOZ, German

AL
19

27942

671600 167068 C.º 464-n.º 22.

APORTACIÓN AL ESTUDIO DE LA EDAD MEDIA EN ESPAÑA

60.2709

MSS. F.º 1.º 1367

LA
BIBLIOTECA DEL MONASTE-
RIO DE SAN BENITO EL REAL
DE SAHAGUN.

Por

GERMÁN G.^A MUÑOZ.

DOCTOR EN LETRAS,

DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS
Y ARQUEÓLOGOS.



1920

LA BIBLIOTECA DEL MONASTERIO DE SAN BENITO EL REAL
DE SAHAGÚN.

ANUARIACIÓN AL ESTUDIO DE LA EDAD MEDIA EN ESPAÑA

LA
BIBLIOTECA DEL MONASTERIO DE SAN BENITO EL REAL DE SAHAGUN.

Por
GERMÁN B. MUÑOZ

Doctor en Letras

en el Centro de Estudios de Historia, Geografía y Antropología

de la Universidad de Salamanca



APORTACIÓN AL ESTUDIO DE LA EDAD MEDIA EN ESPAÑA

LA
BIBLIOTECA DEL MONASTE-
RIO DE SAN BENITO EL REAL
DE SAHAGUN.

POR
GERMÁN G.^A MUÑOZ.
DOCTOR EN LETRAS,
DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS
Y ARQUEÓLOGOS.



1920

ES PROPIEDAD.

Moratala (Murcia).—Imp. MODERNA, a cargo de Antonio J. Sánchez Guerrero.

ADVERTENCIA PRELIMINAR

No se nos oculta la poca acogida que suelen tener en España estos trabajos de investigación; pero, a pesar de todo, no dudamos un instante en dar el nuestro a la estampa, seguros de que, por lo menos, cumplimos un deber, ¡el noble deber de investigar nuestro pasado, que debiera servirnos de enseñanza fructífera frente al porvenir!...

Y nada más. Sólo nos resta hacer presente nuestro agradecimiento más cumplido a cuantas personas nos alentaron en la empresa: a nuestro admirado maestro D. Cayo Ortega Mayor, al insigne polígrafo D. Adolfo Bonilla y San Martín, a nuestro antiguo camarada, el culto paleógrafo D. Agustín Millares y Carlo, y a todos cuantos compañeros y amigos nos prodigaron desinteresadamente sus consejos y sus orientaciones.

ABREVIATURAS MÁS USADAS

- A.—AÑO.
- A. H.—ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.
- E.—DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.
- ESC.—ESCALONA.
- P.—DOCUMENTOS PARTICULARES.
- R.—DOCUMENTOS REALES.

Procuraremos ser en las notas lo más breves posible; a este fin, sólo ponemos el apellido de los autores citados, pudiendo ampliarse los detalles de título, edición, etc., en el APÉNDICE B (Bibliografía), que va al final.

CAPÍTULO I

ORIGEN DEL MONASTERIO DE SAHAGÚN

El monasterio de Sahagún, dedicado a los santos mártires Facundo y Primitivo, se hallaba situado en tierra leonesa, en la moderna villa de aquel nombre; nos hablan los cronistas de la magnificencia de aquella casa y de los grandes edificios que la constituían; refieren los documentos las varias veces que fué reedificada, después de haber sido destruida por las invasiones musulmanas o por los incendios casuales; pero, de aquel templo, albergue de Alfonso IV el Monje, sepulcro de varios reyes de León y Castilla, gran foco de nuestra cultura medioeval, sólo quedan hoy unas ruinas, «grandes hasta en su muerte», como dice el Sr. Puyol y Alonso en su obra sobre el Abadengo de Sahagún.

No pretendemos hacer nosotros una historia detallada de este célebre monasterio, porque otras plumas más doctas la han hecho y porque no es ése el objeto de nuestro trabajo. Nos limitaremos a narrar sucintamente los principales acontecimientos, deteniéndonos algo en aquéllos que más pueden contribuir a nuestro propósito.

Se ha discutido mucho el origen de este monasterio de Sahagún, llamado también *Ceión*, *Ceón*, *Ceyouense*, *Stratense*, *Calçadense*, *Villa*

de Zacarias. Calçada. *Domnus Sanctis, Domnos Sanctos* o *Dos Santos* (1). Los orígenes de todas las cosas son oscuros por regla general, y más cuando se trata de acontecimientos lejanos, de una época inculta como la que historiamos, en que hay que valerse de las citas escuetas de los cronicones o de las lacónicas inscripciones epigráficas.

La tradición refiere, y cuentan, entre otros, Yepes (2) y González Dávila (3), que en tiempo de los Emperadores Diocleciano y Maximiano, el Presidente Ático publicó un bando para que todos los vecinos de Cea fueran a adorar una estatua del Dios Febo, a lo que se negaron resuecitamente los santos Facundo y Primitivo, que sufrieron crueles martirios y fueron, por último, arrojados al río, de donde fueron sacados por los cristianos para sepultarlos en el lugar en que después se edificó el monasterio. Algunos han querido dar esta antigüedad a la observancia monástica de Sahagún, así como otros la han colocado en tiempos más modernos; no están en lo cierto ni los unos ni los otros; los primeros, porque en la época en que sufrieron el martirio los santos de Sahagún (4) no había nacido San Benito (5), a cuya orden perteneció siempre este monasterio, y los otros, porque hay documentos que prueban lo contrario.

Parece probable que a poco de recibir el martirio los Santos Facundo y Primitivo, se edificara alguna ermita para guardar sus restos y, con el tiempo, aumentando la devoción a aquellos entre los vecinos del río Cea, se fueran aumentando las edificaciones poco a poco, hasta el establecimiento de la regla monástica. Las noticias concretas que tenemos son del siglo IX, en que Alfonso III y su mujer doña Jimena *reedificaron* aquel monasterio, que había sido destruido por los árabes, y lo entregaron a unos monjes huidos de Córdoba. El ser reedificado, demuestra que existió anteriormente; ésto está comprobado por una escritura del monasterio de Eslonza del año 1073 (6),

(1) Sandaval, fol. 46 v.^o—Se llamó *Stratense* y *Calçadense*, porque estaba en la *estrata* o *calçada* que iba a Santiago de Compostela. (Yepes, III, fol. 172 v.^o.)

(2) I, folio 172.

(3) I, pág. 357.

(4) Era CCLX, *Facundus, & Primitivus passi sunt* (Anales compostelanos, pág. 500).

(5) San Benito nació el año 480 de J. C. (Yepes, I, fol. 11).

(6) La publica Yepes, III, fol. 107 v.^o

aunque La Fuente (1) la tiene por apócrifa, en la que se dice que la casa de Sahagún estaba fundada «*annos plusquam trecentos*». Además, el mismo Yepes (2), en una historia de Sahagún que vió en el monasterio de Oña, leyó que fué destruida dos veces por los moros y reedificada otras dos, una por Allonso I el Católico y otra por Alfonso III el Magno.

Por todos estos datos creemos que el monasterio estaba fundado al ocurrir la invasión sarracena, época en que ya se observaba en España la regla de San Benito (3); pero fuera así o no, lo cierto es que la historia del monasterio de Sahagún no comienza hasta Alfonso III el Magno, pues las noticias anteriores a este monarca son algo vagas y difusas y sólo aprovechables si se pretendiera hacer un estudio de los que pudiéramos llamar tiempos prehistóricos del monasterio de Sahagún y aun de la orden de San Benito en España.

A fines del siglo IX (4) varios monjes cordobeses del monasterio de San Cristóbal se refugiaron en tierras de León, huyendo de los musulmanes; el abad D. Alonso, que figuraba entre aquéllos, pidió protección al rey Alfonso III y éste dispuso que se reedificara el antiguo templo de Sahagún, para que se establecieran allí (5).

Se ha dicho que el rey Magno *fundó* con este fin el monasterio; pero los que así opinan no se han fijado en que el privilegio del año 905, que publican Yepes (6) y Sandoval (7) es de *reedificación* y *dotación*, mas no de fundación. Los reyes posteriores, al hacer sus donaciones a esta casa, por la que sentían gran devoción, aluden casi siempre a aquel acto piadoso de su antecesor Alfonso III, diciendo que de antiguo existía una iglesia llamada Calzada que aquel rey compró a sus dueños para darla al Abad Alfonso «*qui cum sociis de*

(1) III y IV, pág. 107 y 351.

(2) III, fol. 108.

(3) Prueba Berganza (I, libro I, cap. VI) que hubo monjes benitos en España desde la época visigótica; otros historiadores, como Yepes (I, fol. 20) y Silos (pág. 48) fijan la fecha del establecimiento de la vida cenobítica en España a mediados del siglo VI.

(4) En el año 872, según Simonet (pág. 501.)

(5) «Es agora saber, que después que el muy excelente Rey D. Alonso, llamado el Magno, habiendo ya, y poseyendo el Alteza, y Estado Real, deliberó, y con todo corazón quiso engrandecer, y magnificar el dicho lugar, y capilla, para lo cual fazer nuestro Señor le administró buen principio para ello, viniendo para él un Abad huyendo de Córdoba, llamado Alonso, el cual fue bien recebido del Rey, y luego procuró que allí asentase haciendo residencias (Primer anónimo, cap. II).

(6) III, fol. 109.

(7) Fol. 46.

Spania (1) aduenerant huic regioni abitantes ad construendum ibidem monasterium sanctimonialem», (2) En estos o parecidos términos se expresan otros documentos de la época (3).

Con la llegada de los monjes de Córdoba, comienza la nueva y próspera vida de Sahagún, aunque aun tenía que sufrir aquella casa los estragos de las guerras y de los incendios; el abad D. Alonso y sus monjes llevaron al monasterio bastantes libros y alhajas, como veremos más adelante, al hablar del origen de la biblioteca; Sahagún en esta época comienza a ser el centro de la cultura leonesa y en su *scriptorium* se dedican los monjes a la noble tarea de la copia de libros.

Siguiendo en auge, por todas estas causas, el monasterio, en el último tercio del siglo XI un gran acontecimiento contribuyó a acelerar el desarrollo de aquella casa: la venida de los monjes de Cluni, que, al mismo tiempo que la reforma monástica, cambiaron la letra visigótica por la francesa e hicieron grandes innovaciones, que trajeron como consecuencia el renacimiento literario de casi todos los monasterios españoles. Ya se había hecho la reforma cluniacense en muchos de ellos (4), cuando Altonso VI, aconsejado por su mujer doña Costanza, «en el quinceno año de su Reyno envió a Cluni mucho rogando al Varón D. Hugo Abad del Monesterio de Cluni, que por su contemplación le pluguiese enviarle algunos monjes, los quales mostrasen y enseñasen la religión, costumbres, e ceremonias del Monesterio de Cluni en este Monesterio» (5).

El abad D. Hugo, respondiendo a la petición del monarca castellano, le envió dos monjes, D. Roberto y D. Marcelino (6), siendo el primero

(1) Córdoba (Guardiola, fol. 115.)

(2) Donación de Ramiro II, hecha en el año 945 (Vignau, núm. 20); también la publicó Yepes (III, escrit. 8).

(3) Uno de Alfonso V, año 1018, aunque el notario que redactó la escritura atribuyó equivocadamente la fundación a Alfonso IV el Monje (Vignau, núm. 42) y otro de Bertrando III (Id., núm. 44). Los cronicones antiguos se limitan a decir que Alfonso III construyó el monasterio: «Nihilominus super althelas Christi Paucundum scilicet & Primitum Basilicam summa cum devotione Ceyra construxit» (Súense, cap. IV, núm. 41).

(4) En San Pedro de Cardena, el más importante de los monasterios de Castilla, se estableció el año 1030, según refiere Berganza (I, pág. 310).

(5) (Primer anónimo, cap. IV.).

(6) «Para lo qual cumplir, é a la su devota petición dar efecto, el dicho Abad de Cluni le envió luego a D. Roberto, e después á D. Marcelino Monges» (Id.).

nombrado abad de Sahagún en el año 1079 (1); pero no bastaron estos dos monjes para hacer la reforma, hasta el punto de que D. Roberto no fué obedecido por sus subordinados; tampoco agradaron mucho al rey Alfonso VI (2), que, decidido a hacer la reforma a todo trance, se dirigió de nuevo al abad D. Hugo, el cual «le envió un honrado Varón a él mucho allegado, llamado D. Bernardo» (3), «que había gran prudencia e discreción» (4).

D. Bernardo, hombre íntegro y austero, que al decir de la *Crónica General*, abandonó en sus mocedades «la clerezía et diosse a cauallería» (5) para hacerse después monje de la orden de San Benito, acometió la reforma monástica en Sahagún con tal fortuna, que al poco tiempo le prestaron obediencia todos los monjes, muchos de los cuales «en la primera venida de los Monjes de Cluni habían fuido por diversas partes» (6); fué a Roma a recibir la confirmación de su abadía de manos del Pap. Gregorio VII y consiguió de éste que concediera grandes privilegios al monasterio, mandando por bula del año 1083 que se rigiera a la manera del de Cluni (7); trató a los monjes con gran cariño, «errenando, e dotrinándolos en todas obras de piedad, e en devotos exercicios, faciéndoles florecer» (8); fomentó la Biblioteca, pues era gran aficionado a los libros (9) e hizo grandes reformas en todos los órdenes; hasta que después de la conquista de Toledo, Alfonso VI lo nombró Arzobispo de aquella ciudad, sucediéndole D. Diego en la Abadía de Sahagún.

Aparte de las razones expuestas, contribuyeron también al desarrollo del monasterio los muchos privilegios y libertades que desde antiguo le concedieron casi todos los reyes; entre los monarcas más favorecedores figuran: Alfonso III, que lo reedificó; Alfonso IV el Monje, que se refugió en Sahagún después de abdicar en su herma-

(1) «Igitur anuente Deo mitimus Dominum Robertum Abbatem ut teneat vitam suprascriptam cum fratribus qui modo ubi sunt...» (Esc., Apénd. III, escrit. CXIII y Guardiola, fol. 208.)

(2) «Pero como al Rey no fuesen ellos acceptos, por quanto para acabar su intención non le parecieron idóneos, y suficientes...» (Primer Anónimo, cap. IV).

(3) Id.

(4) Guardiola, fol. 210.

(5) Pág. 549.

(6) Primer anónimo, cap. IV.

(7) «ad instar et formam cluniacensis cenobii» (A. H.-E., XX, N.º 1218; Vignau, n.º 2700; Guardiola, fol. 210).

(8) Primer Anónimo, cap. IV.

(9) «Este es el que juntó muchos libros en España» (Vesp., III, fol. 170 v.º).

no Ramirro II; Fernando I, que solía pasar allí la cuaresma en tiempo del abad Alvito, observando la regla benedictina (1); Alfonso VI, criado en Sahagún, al que tuvo siempre gran cariño, favoreciéndolo con muchas donaciones y mandando que su cuerpo fuese enterrado allí (2); Alfonso X, que le concedió el fuero de 1225 (3) y otros muchos monarcas leoneses y castellanos, haciendo todos con su generosidad que este monasterio fuera en el reino de León, como dice Tailhan, lo que en Castilla fué el de San Pedro de Cardena.

(1) **Guardiola**, fol. 172, v.º.—En cierta ocasión rompió el rey un vaso de vidrio «et mandó adozir luego una copa de oro con piedras preciosas engastonadas en ella, et diola al abbat por entera del uso de vidrio que crebara por su culpa» (*Orónica General*, pág. 492). También refiere este hecho el *Silense*. (Cap. VII, n.º 104).

(2) «Et touieronle XX dias en Toledo; et desi leuaronle a Castiella, a término de Çea, et enterraronle en la iglesia de Sant Fagunt, con sus mugieres donna Ignés et donna Constanca, ca éste rey don Alfonso fuera criado de pequenno en aquell monesterio, et se fizo después monesterio de grand guisa, y enriqueció de muchos buenos donadios» (*Orónica General*, pág. 615). El *Anónimo* habla muy bien de este monarca, diciendo que su muerte fué muy sentida y que «unos le llamaban Padre, otros le decían Señor, algunos le nombraban Rey, y otros Padre de la tierra, y otros cuchillo y espada de los Moros e Inieles». (Cap. XIV).

(3) A. H.-R., IV, n.º 185.

CAPITULO II

LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Las bibliotecas monásticas son tan antiguas como los mismos monasterios; el de Sahagún debió tenerla desde su fundación, pues los monjes huidos de Córdoba que se establecieron allí después de reedificarlo Alfonso III el Magno, además del «sagrado depósito de la ciencia Isidoriana» (1), llevaron alhajas y libros que fueron la base de la biblioteca.

Por las noticias que tenemos del estado ruinoso en que se encuentra hoy al monasterio, no podemos darnos cuenta del lugar que ocupaba la librería y tenemos que valernos de las citas de algunos autores, aunque no abundan mucho en este sentido (2). Era corriente en

(1) Díaz Jiménez, pág. 135.

(2) Cita el Sr. Puyol y Alonso un manuscrito de la Historia del P. Pérez que tuvo la suerte de consultar; este manuscrito tiene un apéndice titulado *Discurso o Instrucción para el reparo, conservación y aumento de una Librería Monástica, o Religiosa y en especial de la Librería del Monasterio de Sahagún*. El Sr. Puyol ha extrahido (pág. 306) algunos puntos de este apéndice, pero casi todo se refiere a los incendios de 1500 y 1692, que tanto daño hicieron en aquella casa. Quisimos nosotros consultar este manuscrito, que, de seguro, nos hubiera proporcionado algunas noticias interesantes, pero no tuvimos la suerte que el autor de *El Abadengo de Sahagún*; escribimos a D. Sixto Misiego, poseedor del manuscrito, según dice Puyol, y nos contestó que pertenecía a D. Antonio Sánchez, de Grajal de Campos; nos pusimos en comunicación con este señor, ofreciéndole las mayores garantías por si dejaba consultarlo, y nos contestó en sentido negativo, pero que no tenía inconveniente en venderlo por el precio de 13000 pesetas. Creímos excesiva esta cantidad por tratarse de un manuscrito muy moderno y que no puede considerarse totalmente inedito, ya que Escalona aprovechó casi todos sus materiales, hasta el punto de que su Historia «más bien que una refundición, es lo que hoy, entre escritores, se llama un fusillamiento». (Puyol, pág. 207).

los monasterios de la Edad Media, que el Archivo y la Biblioteca formaran una sola pieza (1) y acaso en Sahagún estuvo así al principio, pero después, al aumentarse los fondos de cada uno de dichos departamentos, es probable que se separaran, pues en el incendio de 1692 refiere el P. Pérez (2) que sufrió más la librería que el archivo, teniendo que arrojar muchos libros por la ventana al jardín, mientras que los papeles pudieron ser sacados con orden.

En tiempo del abad Fr. Gaspar de Villarroel se hicieron en el monasterio algunas mejoras importantes que alcanzaron también a la librería, donde «puso libros, barras y cadenas que costó artos dineros» (3). Escalona habla de la librería común y del archivo; en su tiempo, la primera, que estaba situada hacia Poniente, era «muy grande, y hermosa, y muy surtida de los mejores libros» (4); el archivo estaba cerca de la Iglesia y era «una de las mejores piezas del monasterio» (5).

No tuvo la biblioteca la suerte que el archivo; los documentos de éste se han conservado en su mayoría, mientras que aquélla desapareció a causa de las guerras, de los incendios y de la «gran facilidad en dar licencias para sacar libros» (6), que luego no se restituían. Fueron varias las veces que los árabes destruyeron aquel templo; ya hemos dicho que Alfonso III lo reedificó, después de haber sido destruido por aquéllos «sin que quedasse piedra sobre piedra» (7). Almanzor, el famoso caudillo musulmán, que, al decir de Dozy (8), dió al catolicismo español los golpes más rudos que pudo recibir, asoló en sus

(1) Tenemos bastantes noticias con que probar esta afirmación; una de las más antiguas se refiere al monasterio cisterciense de Santas Cruces (Tarragona), cuya obra se comenzó en 1191 y en una misma habitación se hallaban instalados el archivo y la biblioteca. (Villanueva, XX, pág. 120).

(2) Puyol, pág. 207.

(3) Guardiola, fol. 71.

(4) Eec., pág. 230.

(5) Id., 231. «Sus paredes, y su piso, y techo todo es de piedra. Está muy bien pintado por dentro; tiene dos puertas muy fuertes, la primera con tres llaves y la segunda con dos. Tiene buenos cajones, y en ellos grande copia de escrituras muy apreciadas desde el año de 904...» No está en lo cierto Escalona, pues en el Archivo Histórico, donde se conservan los papeles de Sahagún, figura como más antiguo, que es al mismo tiempo el más antiguo de España, un documento del año 857. (Vignau, n.º 436). La confusión de Escalona está en que no se fijó en los documentos particulares, porque el más antiguo de los reales es efectivamente el que cita él del año 904.

(6) Puyol, pág. 207.

(7) Guardiola, fol. 10 v.º

(8) I, pág. 21.

correrías por tierras de León casi todos los monasterios de aquel reino, siendo uno de los más castigados el de Sahagún (1).

Los incendios también produjeron grandes estragos en la biblioteca; tenemos noticia de tres, uno «antes de marchar a Roma D. Guillermo, aunque no consta en qué año» (2), que destruyó gran parte de la villa y del monasterio; otro, ocurrido en 1590, fué tan voraz que en tiempo del P. Pérez sólo quedaban «algunas reliquias de aquel triste incendio en tal o qual libro manuscrito en vitela y chamuscado» (3). Este desastre hizo que los monjes del monasterio, no pudiendo pasar «sin alhaxa tan necesaria» (4), procuraran rehacer la librería y, a este fin, según refiere el autor citado, «se hizo assiento con un mercader de Libros de Valladolid, llamado Martín de Córdoba, siendo Abbad Fr. Juan de Pedrosa... Diósele al tal Librero un Catálogo muy cumplido de los libros más selectos que había en aquel tiempo, y se concertaron, si los traía a satisfacción, en tres mill y quinientos ducados, y se le dieron algunos libros viejos y maltratados que eran de poco servicio, que se valuaron en 300 ducados...» (5).

El otro incendio ocurrió a fines del siglo XVII, en el año 1692; fueron muchos los libros que perecieron, y los que se libraron de las llamas sufrieron grandes deterioros al ser arrojados por las ventanas, «conque parte con el golpe que dieron en el suelo al arrojarlos, se quebraron las tablas de algunos de los que estaban encuadernados en ellas; parte», a causa de la nieve y la lluvia, «se moxaron, axaron y arrugaron los que lo estaban en pergamino» (6).

Todas estas calamidades contribuyeron a la pérdida de «muchos libros que allí hubo, muy antiguos» (7); así es que en el Catálogo que ofrecemos más adelante, circunscripto sólo a las obras de la Edad Media, no figura sino una pequeña parte de los muchos libros que

(1) «et dum sarraveni pergunt ad Domnos Sanctos ut destruerent» (Vignau, n.º 755). También publicó este documento Risco (I, pág. 228). El Silense se expresa en estos términos: «Ecclesiam sancti iacobi, ac sanctorum Martyrum Facundi & Primitivi, vi superius prælibavi, cum aliis compluribus, quas longum est exprimere, destrueret, queque sacra assu temerario pollueret». (Cap. VI, n.º 71).

(2) Esc., pág. 143. Traggia supone que hacia 1231 (pág. 527).

(3) Puyol, pág. 306, n.º III.

(4) Id.

(5) Id.

(6) Id., pág. 307.

(7) Morales, pág. 38.

componían aquella biblioteca, en la que, en tiempo del P. Pérez, después de los incendios y las guerras, había más de 1500 volúmenes «de todas las facultades, y de los más raros y escogidos que se hallaban en ellas» (1).

Poco sabemos de la organización antigua de la biblioteca; acaso al principio, antes de separarse del archivo, se redujera a una pequeña habitación, donde guardarían los monjes sus libros y sus papeles y allí mismo tendrían establecido el *scriptorium*; después, siguiendo la marcha progresiva del monasterio, creemos que se fueron separando ambas dependencias para vivir cada una con sus elementos propios. La biblioteca debió de empezar a organizarse mucho antes de la venida de los cluniacenses, pues tenemos noticias de algunos códices escritos allí en los siglos IX, X y XI, como veremos más adelante (2); a partir de la estancia de D. Bernardo en Sahagún, la biblioteca adquiere una organización idéntica a la que tenían las francesas, apareciendo los diferentes cargos que tantos y tan variados nombres toman al correr la Edad Media.

El *armarius*, «custos Bibliothecæ» (3), como casi todos los cargos monásticos, fué introducido en Sahagún por los cluniacenses; el *armarius* era el verdadero bibliotecario y se ordenaba en su cargo de un modo solemne (4); aparece su nombre muchas veces en las confirmaciones de los documentos, y en casi todas agrega el adjetivo *maior*, lo que parece indicar que éste era el jefe de la biblioteca, que tendría a sus órdenes otro u otros, que le servirían de auxiliares, y que acaso tuvieran los títulos de *armarius minor*, *armarius secundus* y *armarius tertius* (5).

(1) Puyol, pág. 307, nota.

(2) Las bibliotecas medievales se desarrollan progresivamente desde el siglo X hasta la Imprenta, contribuyendo a esto, en opinión del P. García Villada (pág. 95), la introducción de la letra francesa, el estudio del derecho y el impulso de la filosofía.

(3) Du Cange, I, pág. 307.

(4) Así refiere la ceremonia el Ritual antiguo de Eltos, publicado por Forotín: «Quum ordinatur qui librorum, et scribarum curam habere possit, simili eodemque modo adstantibus fratribus, in preparatorio residens episcopus tradit ei anulum de sericinis, dicens illi: Esto Custos librorum, et senior scribarum sicut ille, osculato pede episcopi, stat in ordine suo.» (Pág. 43).

(5) No hemos podido comprobar en los documentos esta afirmación, pero es casi seguro que así fuera, pues en todos los cargos introducidos por los monjes de Cluni aparece el *maior* y el *minor*, el cual «desempeñaba todas las funciones mecánicas anexas al cargo». (Vignau, pág. 591). Además del *maior*, aparecen, sobre todo en el cargo de prior, el *secundus* y el *tertius*.

Entre los que ocuparon este cargo, figuran los siguientes en las confirmaciones de los documentos del *Cartulario*:

- A. 1113.-«*Petrus armarius*» (1).
- A. 1157-1198.-«*Martinus armarius maior*» (2).
- A. 1205-1210.-«*Petrus armarius maior*» (3).
- A. 1216.-«*Marchus armarius maior*» (4).
- A. 1219.-«*Johannis grimaldus armarius maior*» (5).
- A. 1254.-«D. Domingo Martín de piasca armario maor de sant fagunt» (6).
- A. 1262.-«D. Iohan almario mayor» (7).

El cargo de *praecentor*, «seu armarius» (8), aparece en una confirmación del año 1140 («*Petrus precentor, conf.*») (9) y no vuelve a verse en ningún otro documento. Como el *praecentor* venía a ser lo mismo que el *armarius*, tal vez se suprimiera aquella denominación por esta última, que abunda más.

Otro cargo que tenía relación con la biblioteca era el de *sacrista*; venía a ser el guardador de las cosas sagradas, como ornamentos, alhajas, etc. y además tenía a su cargo, según un texto que cita Du Cange del *Libro de la orden* de San Victor de Paris, «libros quoque missales, Epistolares et Evangelia (10); en España también tenía este oficio, que equivalía al de Tesorero, según refieren el Rey Sabio en las *Partidas* (11) y el autor del *Primer Anónimo* de Sahagún (12); debió de ser cargo de importancia, pues en casi todos los documentos en que aparece su confirmación, va inmediatamente después de la del prior.

(1) A. H.-P., XIII, núm. 782.

(2) *Id.*, XIV, núms. 870, 871, 874 y 996; XV, núms. 1014 y 1015; E., XXIII, núm. 1712.

(3) *Id.*, P., XV, núm. 1052 y E., núm. 1533.

(4) *Id.*, P., XV, núm. 1058.

(5) *Id.*, núm. 1095.

(6) *Id.*, núm. 1167.

(7) *Id.*, núm. 1187.

(8) Du Cange, V, pág. 391.

(9) P., XIII, núm. 832.

(10) VI, pág. 18.

(11) «Tesorero tanto quiere dezir como guardador de tesoro en a su officio conuene de guardar las cruces, e los caluces, e las vestimentas, e los libros... E aun algunas Iglesias ay en que ay sacristanes que han esse mismo officio que Tesorero.» (Part. 1.ª, título VI, ley VI).

(12) Los burgueses penetraron una vez en el Capítulo y tomaron «ansi vasos de Altar, como todos los ornamentos, Custodias llenas de reliquias de santos e todo lo otro que teniamos»; como el Abad los amonestara, dijeron: «queremos que el sacristán tenga estas cosas de nuestra mano, e nos de cuenta de ellas.» (Primer anónimo, cap. LI).

Figuran en el *Cartulario* los siguientes:

- A. 1113.-«Guitatus sacrista» (1).
A. 1125.-«Alunio sacrista» (2).
A. 1140.-«Petrus seguini sacrista» (3).
A. 1198.-«Michael sacrista maior» (4).
A. 1200-1210.-¹«Martinus sacrista maior» (5).
A. 1215.-«Bartolomeus sacrista» (6).
A. 1216.-«Facundus sacrista maior» (7).
A. 1217.- } «Dompnus Petrus sacrista maior sancti facundi.» } (8)
 } («Martinus sacrista.»)
A. 1219.-«Fernandus sacrista maior» (9).
A. 1221.-«Petrus sacrista maior» (10).
A. 1229.-«D. iohan de ubriezo sagristan» (11).
A. 1232.-«Michael sacrista» (12).
A. 1233.-«D. pedro sacristan» (13).
A. 1234.-«Ferdinandus sacrista maior» (14).
A. 1240.-«Petrus didaci sacrista» (15).
A. 1245-1247.-«D. domingo sacristan maor» (16).
A. 1252.-«D. Fernando sacristan» (17).
A. 1254.-«D. pedro dias de palenzuela, sacristam maor de Sant
A. 1262.-«D. domingo sacristan mayor» (19). [fagunt» (18).

(1) P., XIII, núm. 782.

(2) Id., núm. 800.

(3) Id., núm. 832.

(4) Id., XV, núms. 1014 y 1015.

(5) En tres documentos del año 1200 figura simplemente como *sacrista* (Id., núms. 1028, 1029 y 1030) y en los demás, como *sacrista maior* (Id., núms. 1035, 1036, 1040, 1047, 1052 y 1054; E., XX, núm. 1533).

(6) Id., P., XV, núm. 1085.

(7) Id., núm. 1088.

(8) Id., núm. 1090. En este documento aparecen esas dos confirmaciones de *sacrista*, el uno *maior* y el otro sin indicación, lo que viene a corroborar lo que dejamos dicho al hablar del *armarius*.

(9) Id., núm. 1095.

(10) Id., núm. 1098.

(11) Id., núm. 1115.

(12) Id., núm. 1123. En otro documento del mismo año (Id., núm. 1124) se llama «Don migael sacristano maior».

(13) Id., núm. 1127.

(14) Id., núm. 1128.

(15) Id., núm. 1137.

(16) Id., núms. 1142 y 1143; en otro documento figura así: «don domingo de la sacristanía». (Id., núm. 1151).

(17) Id., núm. 1150.

(18) Id., núm. 1107.

(19) Id., núm. 1187.

Los demás nombres que adoptan los bibliotecarios de la Edad Media—*antiquarius, bibliothecarius, carthophylax, cartigraphus, chartularius, notarius, sacriscribins, scenophilus, scriñarius, secretarius*, etc.—no aparecen en el *Cartulario* de Sahagún, lo que prueba que no existieron (1).

Los papeles del archivo, como dejamos dicho anteriormente, tuvieron más suerte que los libros de la biblioteca; pudieron librarse de las llamas de los incendios y, recogidos por la Academia de la Historia, se conservan hoy decorosamente en el Archivo Histórico Nacional. Contribuyó mucho a su conservación, la gran diligencia de los monjes encargados de su custodia, que, desde tiempos antiguos se ufanaban con sus documentos, siendo buena prueba de ésto la miniatura de uno del año 1042, que representa al Abad D. Pelayo sosteniendo el báculo con la mano derecha y un pergamino con la izquierda (LÁMINA I); también se dedicaban a hacer copias e índices de los tesoros que les estaban encomendados, como el famoso *Liber testamentorum Sancti Facundi*, conocido ordinariamente por Becerro 1, escrito en el año 1110 (2), en el cual se copiaron los documentos más antiguos del monasterio; el llamado Becerro 11, de mediados del siglo XIV (3), que contiene documentos de los tres siglos anteriores; el *Protocolo de las escrituras a favor del monasterio de Sahagún por Sancho de Escobar... desde el año 1479 hasta el 1510* (4); el *Registro* autorizado por el escribano Martín de Ezquerria, de 1530 a 1573 (5) y, sobre todo, los maravillosos índices que hizo el archivero e historiador de aquel monasterio Fr. Benito Guardiola (6).

Otra de las causas que contribuyeron a la buena conservación de los documentos del archivo fué el gran cuidado que tuvieron los monjes de que no saliera ningún papel de aquella casa, hasta el punto de haber logrado la concesión de un privilegio, por el cual «si el Monasterio tuviese necesidad de compulsar alguna escritura, no esté

(1) Confirma ésto un documento del año 1195 (P., XIV, 996) en el que firman 33 monjes, indicando todos sus oficios y ninguno coincide con los nombres indicados.

(2) En la última línea de la columna 2.ª del fol. 141 se lee: *Iste liber scriptus est in ora millesima O. X. VIII*. Está encuadrado en tabla forrada de badana y tiene la signatura 23 de la Sección de Códices del Archivo Histórico Nacional.

(3) Vignau, núm. 2526.

(4) *Id.*, núm. 2527.

(5) *Id.*, núm. 2528.

(6) *Id.*, núms. 2529 y 2530.

obligado a entregarla al Juez, o al Notario, sino solamente a leerse; ni a copiar, o compulsar todo el instrumento, sino aquello solo, que haga al caso del pleito de que se trata» (1).

Fué tanto el cuidado que pusieron los archiveros de Sahagún en conservar los documentos, que, aparte de las medidas ya citadas, tomaron otras no menos importantes, merced a las cuales podemos conocer el texto de muchos privilegios desaparecidos. Al finalizar la Edad Media la letra visigótica presentaba bastantes inconvenientes en su lectura, hasta el punto de que «eran pocos los omes que la sabían leer» (2), y esto dió lugar a que se copiara en la letra de la época muchos documentos antiguos, que, aunque desaparecidos, se conservan hoy en los traslados autorizados (3). También se hicieron copias de los privilegios más importantes para evitar que desaparecieran por agua, por fuego o por robo (4).

Ignoramos la organización primitiva del archivo; en tiempo del P. Guardiola, que tanto trabajó en su clasificación, se hallaban distribuidos los documentos en dos grandes secciones; la primera comprendía los privilegios reales y apostólicos y la segunda los demás (5); se clasificaban por orden alfabético de los pueblos donde estaban enclavadas las posesiones a que hacían referencia (6) y al dorso de cada pergamino se escribía la signatura, consistente en la indicación del cajón, legajo y número correspondientes.

Hoy están clasificados estos documentos en el Archivo Histórico Nacional de un modo diferente; comprenden tres grandes grupos: Rea-

(1) Esc., pág. 126.

(2) Apénd. A., XIV.

(3) Abundan estas copias en el *Cartulario* de Sahagún; como muestra transcribimos una (Apéndice A., XIV) del año 1351, por la que Pedro I mandó insertar en letra corriente una donación de Alfonso III y su mujer Doña Jimena, «escrita en pergamino de cuero et signada de signos segunt la cosumbre antigua et escrita de la letra gótica que vsaban a escribir en aquel tiempo».

(4) «el dicho procurador dixo que por quanto el dicho priuilegio auia de aparescer en muchas partes et se temía que se podría perder por agua o por fuego o por robo o por otra ocasión alguna que por ende que pedía et pidió al dicho prior que mandase a mi el dicho escrivano que sacasse o fessiese sacar del dicho priuilegio original un traslado o dos o más los que ouiesse mester...» (Traslado del año 1406.-Apénd. A., V).

(5) Vignau, pág. VII.

(6) En el Archivo Histórico Nacional se conserva un índice de las escrituras antiguas, en el que se lee lo siguiente: «Precede a este índice una nota historial sacada EX LIBRO ORDINUM ADEFONSI ABBATIS S. FACUNDI... Sigue el índice de los documentos reales, y luego el de los particulares, por orden alfabético, de los pueblos donde radican los bienes a que éstos se refieren» (Vignau, núm. 2532). Hay otro índice de pueblos y lugares, titulado «Alfabeto de el índice general de escrituras de este archivo de San Benito el real de Sahagún» (id., núm. 2533).

les, Particulares y Eclesiásticos, formando XXIII volúmenes bastante abultados y siendo muy fácil la consulta de cualquier documento, gracias al magnífico *Índice* publicado por el antiguo Director de aquel Archivo, D. Vicente Vignau (1).

(1) El Sr. Vignau sigue en su *Índice* una numeración general, comprendiendo en ella los documentos del *Cartulario* y los que extracta de los dos *Becerro*s, y al fin de cada artículo pone otro número, que corresponde al que tiene el documento en aquél; para facilitar más la consulta, he aquí la distribución de los documentos en los XXIII volúmenes de que consta el *Cartulario*:

REALES.	I.- 1-68.
	II.- 69-105.
	III.-106-136.
	IV.-157-191.
	V.-192-217.
	VI.-218-254.
	VII.-255-283.
	VIII.-284-320.
	IX.-327-355.
PARTICULARES.	X.- 356- 479.
	XI.- 480- 601.
	XII.- 602- 726.
	XIII.- 727- 850.
	XIV.- 851-1000.
	XV.-1001-1190.
	XVI.-1191-1301.
	XVII.-1302-1420.
	XVIII.-1421-1470.
XIX.-1471-1516.	
ECLESIASTICOS.	XX.-1517-1579.
	XXI.-1580-1670.
	XXII.-1671-1706.
	XXIII.-1707-1723.

CAPITULO III

EL SCRIPTORIUM.—ACRECENTAMIENTOS DE LA BIBLIOTECA: LAS DONACIONES Y LOS DEPÓSITOS; LA COMPRA DE LIBROS Y LOS ESTUDIOS MONÁSTICOS; EL PRÉSTAMO Y LA IMPRENTA.

Los primeros siglos de la Edad Media se caracterizan por una gran confusión; la irrupción de los bárbaros trastornó por completo la marcha del mundo antiguo y la poca cultura de la época se refugia en los monasterios; en éstos había un lugar llamado *scriptorium*, donde los monjes se dedicaban desde antiguo a la copia de libros, lo mismo sagrados que profanos, salvando del olvido muchas joyas de la literatura y de la ciencia.

Es verdad que en las épocas de gran escasez de pergamino los monjes rasparon algunos libros para escribir de nuevo sobre ellos, dando lugar a los llamados palimpsestos; por esta causa, alguien llegó a desear que los benedictinos no hubieran sabido escribir; pero, si bien es verdad que en ocasiones rasparon obras de la literatura clásica para escribir sus rezos y vidas de santos, también es cierto que ocurrió lo contrario, raspando libros religiosos y textos jurídicos para escribir obras de los escritores de la antigüedad (1).

(1) Podemos citar como ejemplo un palimpsesto español, procedente de la Biblioteca de Osuna, conservado hoy en la Nacional (signatura 10115), que contiene en su escritura más reciente la *Farsalia* de Lucano.

No queremos decir con ésto que los monjes de la Edad Media sintieran una gran devoción por la cultura clásica y que prefiriesen estos libros a los religiosos; pero puede afirmarse que, dentro de la religiosidad de la época y en más o menos grado, según las corrientes de cada siglo, los monjes medioevales alternaban las lecturas piadosas con las profanas y, como consecuencia de ésto, en el *scriptorium* se copiaban de ambas clases de libros: los religiosos, porque los necesitaban para sus devociones y los clásicos, porque tuvieron que comprender su gran mérito y, al copiarlos y enseñarlos en las escuelas monásticas, se instruían los mismos monjes (1).

Se ha querido ver una uniformidad en la situación del *scriptorium* de casi todos los monasterios; en unos estaba junto al templo, en otros al lado del Evangelio (2); por lo que respecta a Sahagún, no hemos tenido la suerte de encontrar ninguna noticia que nos hable de ésto, y el estado ruinoso del edificio tampoco permite conjeturar hacia qué parte estaba instalado. Lo que no cabe duda es que, desde antiguo, existió allí un *scriptorium* de gran importancia, y, aunque no sabemos a punto fijo en qué fecha empezó a copiarse, es casi seguro que fué a fines del siglo IX, en que «reconociendo los Abades la utilidad grande, que de semejante ejercicio se seguía a la Christiandad, dispusieron, que en sus Comunidades huviesse Monges, dedicados al trabajo de escribir» (3).

Debido a ésto, en el año 914 se estableció el *scriptorium* en el monasterio de San Pedro de Cardaña (4) y es de suponer que algunos años antes se estableciera en el de Sahagún, cuya organización era imitada por casi todos los monasterios de Castilla; antes de esa fecha ya se escribía en Sahagún, cuyo documento más antiguo, como dejamos dicho anteriormente, es del año 857 (5), y en siglos posteriores,

(1) Cuando citan a los autores clásicos no dejan de reconocer su mérito literario, aunque también suelen aludir a que no son religiosos, como cuando el Primer anónimo de Sahagún dice de Virgilio que «si resuscitase de los Infernos...» (Cap. XLIX).

(2) El de San Gall estaba a la izquierda del coro; puede verse el plano de este monasterio en Mabillon (II, pág. 571) y algo reducido en Viollet-le-Duc (I, pág. 243).

(3) Bergunza, I, pág. 223.

(4) «El Abad D. Damián no se descuidó, de que en su Monasterio huviesse este loable ejercicio, o por la falta, que tendría de libros sagrados, o para tener bien ocupados a los Monges» (Id., I, pág. 177).

(5) Vignau, núm. 426.

en el XI, por ejemplo (año 1086) se hace referencia a escrituras «in membranis, que fuerant scripta ab antiquis pictoribus per precepta regum priorum» (1); además, sabemos que a fines del siglo IX San Atilano copió en aquel scriptorium el «Liber de Virginate Sanctæ Mariæ» de San Ildefonso (2); a partir de esa fecha son muchos los códices de que tenemos noticia, copiados por los monjes de Sahagún: en el siglo X una colección de Concilios (3); en el XI el magnífico misal conservado hoy en la Biblioteca Nacional (4); en el XII (año 1175) la «Exposición sobre Ezequiel» de San Jerónimo y el «Liber Scintillarum» de Álvaro de Córdoba (5), la «Glossa Psalterii Davidis» (1177) de Pedro Lombardo (6) y las obras de San Agustín (7); en el XIII un Ceremonial (8), etc.

Continuó copiándose hasta bien avanzada la Edad Media y aun en los tiempos de la Imprenta, a pesar de las grandes facilidades del nuevo invento, siguen los monjes dedicados a su tarea favorita, aunque en menor escala que en siglos anteriores. Favoreció mucho la copia de libros el intercambio entre unos monasterios y otros, prestando los unos aquellas obras de que carecían los otros. Este caso se dió varias veces en Sahagún, como en casi todos los monasterios, aunque las noticias que tenemos son bastante avanzadas; en él año 1413 recibió en préstamo el abad de Sahagún D. Antón un libro del monasterio de Santo Domingo de Villalón para trasladar un capítulo que trataba de Carlo Magno (9); también prestó Sahagún a otros monasterios para el mismo objeto (10).

Se ha hablado mucho de la gran diferencia entre las copias de los

(1) Apénd. A., X.

(2) Véase en el Capítulo siguiente el núm. 44.

(3) Id., núm. 25.

(4) Id., núm. 57.

(5) Id., núm. 42.

(6) Id., núm. 39.

(7) Id., núm. 2.

(8) Id., núm. 22.

(9) «hallé en este nuestro Archiuo vn traslado autorizado que fué sacado al pié de la letra en el año del señor de 1413 de vn libro de mano antiquissimo en el qual estauan muchos libros de Chronicas y era el libro del monasterio de Sancto Domingo de Villalón que prestó el prior de dicho monasterio al padre Don Antón que era entonces Abad de esta casa para trasladar el cap.º que trataba de Carlos magno...» (Guardiola, fol. 104).

(10) Véase en el capítulo siguiente el núm. 22.

librarii romanos (1) y las de los monjes medioevales; aquéllos copiaban reuniéndose varios y dictando uno solo; éstos hacían una copia puramente individual, bien juntos en el *scriptorium* (2), pero copiando cada uno una obra diferente, o bien separados, dentro de sus respectivas celdas. Esta fué la causa de lo caros que estaban los libros en la Edad Media (3) y de su gran baratura en la época romana.

Debió de ser muy penosa la transcripción de códices por este procedimiento individual de la Edad Media, que continuó durante el Renacimiento, hasta que la imprenta estuvo muy generalizada; en 1578 Gerónimo de Torres, encargado por el Cabildo de Toledo de trasladar los Concilios del códice de San Millán y cotejar la copia con otros códices que tenía a la vista, declara que pasó «increíble trabajo, porque muy a menudo me era forzado levantarme a cotejar los otros códices...» (4).

Para evitar las equivocaciones, guardaban los monjes un absoluto silencio; a ésto se encaminan algunos preceptos de la Regla de San Benito, como el VI, ordenando que pocas veces se dé licencia a los discípulos para hablar (5), y el VII, al disponer que el monje debe callar y no hablar hasta ser preguntado (6). También prohíbe la Regla terminantemente que los que estén a ella sujetos tengan cosa propia, ni libro, ni tablas para escribir, ni punzón (7). Merced a estas disposiciones, puede afirmarse que la Orden Benedictina es la que más se distinguió por la copia de libros.

También se dedicaban los monjes a la encuadernación, sobre todo de aquellas obras de uso más general y frecuente; esta práctica fué tan antigua en los monasterios españoles como el mismo *scripto-*

(1) Se ha confundido algunas veces al *librarius* con el *bibliopola*; éste era el encargado de procurarse obras de gran reputación para entregarlas a aquel, que las copiaba (Peignot, pág. 10).

(2) Generalmente en número de doce, según refiere Lenoir (II, pág. 374).

(3) Juan García Allantadilla vendió a Juan Velázquez un Misal Dominicual y Santoral y un cuaderno del Oficio del Cuerpo de Dios en dos mil seiscientos maravedies; Juan Alfonso Casero recibió en 1334 otros dos mil maravedies por un Breviario (Sáez, pág. 370).

(4) Foradada, pág. 52.

(5) «Ergo quamvis de bonis & sanctis ad ædificationem eloquiis, perfectis discipulis propter taciturnitatis grauitatem, rara loquendi concedamur licentia».

(6) «Nonus humilitatis gradus est, si linguam ad loquendum prohibeat Monachus, & taciturnitatem habens veque ad interrogationem, non loquatur».

(7) «neque aliquid habere proprium, nullam omnino rem, neque codicem, neque tabulas, neque graphium, sed nihil omnino» (Cap. XXXIII).

rium (1), en el que había siempre algunos monjes dedicados a esta tarea; igual que los *glutinadores* romanos, los monjes encuadernadores cosían las hojas del pergamino, formando el libro, que venía a tener la estructura moderna, aunque hay en nuestra Edad Media algunas reminiscencias del antiguo *volumen* o *rollo* (2).

Por regla general, cada obra ocupaba un solo tomo; sin embargo, algunas constaban de dos, como el *Manuale* (3) y en ocasiones se encuadernaban dos obras diferentes en un mismo volumen (4). Predominaron las encuadernaciones en tabla y en pergamino (5); las primeras para los libros de gran tamaño y las segundas para los más pequeños; también debió de haber en Sahagún un rico caudal de encuadernaciones artísticas que perecieron en los incendios y fueron sustituidas por otras, que merecieron ser comparadas por el P. Pérez con las del Escorial (6), diciendo además, «que en solo ellas se gastarían más de dos mill pesos, y oy ni por quatro no se harían tan ricas, y aseadas...» (7).

*
* * *

No fué el *scriptorium* el único medio de acrecentar las bibliotecas de los monasterios; contribuyó mucho a este fin la antigua costumbre de las gentes piadosas de dejar a estos establecimientos religiosos todos o parte de sus bienes muebles e inmuebles.

Sahagún fué muy afortunado en este sentido; desde tiempos anti-

(1) Según el Señor Escudero de la Peña (pág. 486) hay documentos desde el siglo VIII al XI que lo comprueban.

(2) Dice Villanueva que, según costumbre, dirigieron una encíclica «los monjes de Ripoll a todos los monasterios, día 4 de Julio del año 1008, anunciando la muerte de su abad Seniofredo. Circulaba la carta por todos los monasterios, no sólo de nuestra provincia sino de la Narbonense, cada uno de los cuales ponía una noticia de su recibo y de los Abades que en ellos habían muerto desde la última circular, para lo cual iban añadiendo trozos de pergamino, cosiéndolos hasta formar como un volumen larguísimo, el cual volvía al monasterio que dirigió la carta. En Ripoll se conservan algunos de estos documentos...» (XV, pág. 95).

(3) Casi siempre que aparece citado en los documentos se añade: «in duobus corporibus» o «in duas formas divisum» (Véanse los números 50, 51 y 52 del capítulo siguiente).

(4) «oratum et precum in una forma»; «canticorum et imnorum in una forma» (Apénd. A., VI).

(5) En el «Apéndice tercera» de la Historia manuscrita del P. Pérez, que consultó Puyol, al hablar de un horroroso incendio que perjudicó a la biblioteca, se decía: «Avía a la sazón llovido y nevado mucho, conque parte con el golpe que dieron en el suelo al arroxarlos, se quebraron las tablas de algunos de los que estaban encuadernados en ellas; parte se moxaron, axaron y arrugaron los que lo estaban en pergamino» (Puyol, pág. 307).

(6) «Conóscese el grande aprecio que se hacía dellos (de los libros) en las encuadernaciones, que son de las mejores que he visto, y en el Escorial no las hay más magníficas ni uniformes» (Id.).

(7) Id.

guos muchos devotos hacían donación a los santos Facundo y Primitivo de sus alhajas, de sus libros, de sus vestidos, etc.; la razón era la misma que la de las demás donaciones: por el remedio de sus almas y las de sus antepasados. Abundan estas donaciones, sobre todo en los siglos X y XI; unas se hacían directamente a Sahagún (1); en virtud de otras, los libros se dejaban a otro cualquier monasterio, con la condición de que a la muerte del donante pasaran a aquél (2) y también pueden considerarse como donaciones, por las que ingresaban bastantes libros, aquéllas que se hacían a monasterios dependientes de Sahagún (3) o se incorporaron a aquella casa (4).

Los Obispos y los Reyes también solían dejar sus librerías a los establecimientos monásticos y es probable que se generalizara entre éstos una costumbre de la iglesia toledana, que consistía en pedir sus libros a los magnates, obligándose a hacer un aniversario solemne por sus almas, a colocar sus bustos con sus armas y nombres en sitio que les agradase y a hacer esta misma diligencia en las primeras hojas de todos los libros (5).

En los monasterios, como lugares seguros que eran, dada su importancia y la autoridad que les concedían todos los reyes, se depositaban libros, pergaminos, dineros, alhajas, vestimentas y otros efectos de valor; se solían hacer dos cartas partidas por A B C, una que guardaba el abad del monasterio y otra el depositante y cuando debían ser retirados aquéllos, se presentaban ambos documentos ante

(1) Apénd. A., I, III, V, VI y IX. Guardiola cita tres escrituras, que no hemos encontrado en el Índice de Sahagún, por las que se dan a esta casa, juntamente con algunas iglesias y monasterios, libros, cálices, ornamentos, etc. (Fol. 5 v.º, 20 y 26).

(2) Apénd. A., VII.

(3) Según las Partidas, cuando se juntaban dos iglesias o monasterios, las cosas del uno servían para el otro: «La segunda manera es, como cuando ayuntan dos monasterios o dos iglesias en vno, de manera, que non es someida la vna a la otra, mas son como iguales: así que los que son monjes o calonjes de la vna, son de la otra: e todas las cosas que tienen las cosas son comunales también a los vnos como a los otros: e los que desta manera son ayuntados, son como vna Iglesia e vn conuento» (Part. 1.ª, título XII, ley IV).

(4) Apénd. A., II y IV; A. H.-P., X, núms. 375, 413 y 425 (Vignau, núms. 535, 665 y 691).

(5) El Sr. Forcadada publicó una carta sin firma y sin fecha, que tenía la siguiente nota a la vuelta: «Carta que se ha de escribir a D. Diego de Mendoza sobre sus libros: en la que, después de pedirselos, se dice que, en caso de dejarlos «a esta Sta. iglesia, ella se obligara a hacer todos los años un aniversario solemne por V.ª S.ª y por quien más quisiere; y a poner un busto de V.ª S.ª en parte que le agrade: con sus armas y con su nombre, y esta mesma diligencia se hará en las primeras hojas de todos los libros...» (Pág. 51).

el escribano y los testigos de rúbrica, otorgándose otras dos cartas partidas, como liquidación de cuenta (1).

Estos depósitos de libros contribuían al acrecentamiento de las bibliotecas, pues aunque fueran retirados más tarde, mientras estuvieran bajo su custodia, serían aprovechados por los monjes, que los estudiarían y los copiarían, sobre todo aquellos ejemplares que fuesen más raros.

*
*
*

También se compraban libros en los monasterios, aunque éste no era el principal medio de acrecentar sus bibliotecas; en el primer período de la Edad Media pocos o ninguno se compraron, porque la gente extraña a los institutos religiosos no se dedicaba a estos menesteres y porque la escasez de pergamino y la copia individual contribuían a que los libros estuviesen muy caros. Ésto prueba que en el siglo X, época en que, según el señor Puyol, abundaban las adquisiciones por medio de compra, no aparece ningún documento referente a la de libros (2).

Este medio de acrecentar las bibliotecas debió de nacer con los nuevos impulsos de los estudios monásticos; en algunas abadías extranjeras se exigía a los escolares que regalaran al ingresar uno o dos libros y en los lugares próximos a las Universidades y Colegios se solían establecer los libreros (3); con el desarrollo de los estudios se necesitaban más libros y en muchas ocasiones varios ejemplares de una misma obra (4); ésto hizo que se obligara a las iglesias depen-

(1) De este modo instituyó un depósito en Sahagún Doña María Alfonso, consistente en cierta cantidad de dinero «et libros et vestimenta», liquidado en 1267 ante el abad D. Nicolás (Apénd. A., XIII). Los depósitos de pergaminos también eran corrientes en España; los Señores de Albaracín y de Molina confiaban los suyos al monasterio de Piedra, dejándolos allí «como en paraje neutral y seguro» (Balaguer, pág. 8).

(2) Registra el señor Puyol en ese siglo 133 documentos de compra y afirma que ésto se debió a que «las donaciones no eran tan copiosas como lo fueron más tarde» (pág. 221). Sin embargo, precisamente de esa época son casi todas las donaciones de libros que se encuentran en el Cartulario de Sahagún, como hemos expuesto anteriormente.

(3) En España, apesar de una disposición de las Partidas, no tenemos noticias de que en la época medioeval se llevara a cabo esto: «Estacionarios ha menester que aya, en todo estudio general, para ser cumplido, que tenga en sus estaciones, buenos, e legibles, e verdaderos de testo, e de glosa, que los leguen a los escolares para fazer por ellos libros de nuevo, o para emendar los que touieren escritos» (Part. 2.ª, título XXXI, ley XI).

(4) Dice la Regla que despues de los maitines, aprovechen el tiempo los que necesiten estudiar algo en el Psalterio o sus lecciones y en la meditación: «Quod vero restet post vigiliis a fratribus, qui Psalterii vel lectionum aliquid indigent, meditationi inseruiatur» (Ord. VIII).

dientes de los monasterios a satisfacer un diezmo para pago de un maestro y «compra de libros» (1). A este diezmo estuvieron sujetas en Sahagún las iglesias de Santa Cruz, San Pedro y Santiago, San Tirso, San Martín y Santa María Magdalena (2), según una carta otorgada en 1348 por el abad D. Diego, y las de la Trinidad y Santa María la Nueva, según otras dos cartas del mismo abad, del año 1357 (3).

Los estudios monásticos de Sahagún debieron de ser muy antiguos, aunque oficialmente y con el carácter de universitarios no se establecieron hasta el año 1348, en que los fundó Clemente VI, siendo abad D. Diego II (4); sin embargo, cuatro siglos antes de aquella fecha ya se enseñaba en Sahagún y muchos magnates encomendaban al abad la educación de sus hijos (5).

Estos estudios primitivos no tuvieron el carácter de generales ni influyeron tanto en la vida literaria del monasterio, como los fundados por Clemente VI; se comenzó explicando la Teología y el Derecho Canónico y con el tiempo alcanzó tanta importancia esta Universidad, que, al decir de Escalona, obtuvo «las mismas gracias y privilegios que las dos más célebres de España: Salamanca y Alcalá» (6); en 1403, Guido, Cardenal de la Iglesia romana, aprobó, por mandato de Benedicto XIII, «los cursos ganados en las escuelas del monasterio de Sahagún en las facultades de Teología, Derecho Canónico y siete Artes liberales, como si fuesen ganados en los estudios generales o universidades, y se conceden a aquéllas las mismas exenciones y preeminencias que a estas últimas» (7); el mismo pontífice, en bula de 24 de agosto de 1410 dispensó «de la obligación de rezar las horas extra-regulares, conforme a la regla de San Benito, a los monjes y fámulos del monasterio de Sahagún, *que estudiaban y leían los*

(1) A. H.-E., XX, núm. 1630; Vignau, núm. 2422.

(2) *Id.*

(3) *Id.*, núms. 1644 y 1645 (Vignau, núms. 2439 y 2440).

(4) *Esc.*, pág. 172.

(5) En el año 976 los hijos de Ansur, Pelayo y Pedro, recibieron educación en este monasterio: «simili modo amí orum filiis suis Pelagio & Petro una pariter cum semetipso in manu Abba posuit ut in hoc loco vere confessorum literas docuissent» (*Id.*, Apénd. III, escrit. I.I).

(6) Pág. 172.

(7) Vignau, núm. 2461.

cuatro libros de las Sentencias en la Facultad de Teología, Derecho Canónico y las siete Artes liberales» (1).

Contribuía también a la educación monástica la lectura de las obras que recomienda la Regla de San Benito: el Capítulo XXXVIII trata del lector semanal y dice que no debe faltar la lectura durante la comida de los monjes y que el lector no ha de ser uno cualquiera, sino el que hubiere de leer toda la semana; recomienda gran silencio y que ninguno pregunte sobre lo que se lee, salvo si el Prior quisiera decir alguna cosa para edificación (2); durante los maitenes se leían el Viejo y el Nuevo Testamento y las exposiciones de los Santos Padres (3) y después de la cena también se solía leer algo, aunque la Regla exceptúa los siete libros primeros de la Biblia y el de los Reyes, porque a aquella hora tales lecturas no habían de ser muy provechosas para los flacos entendimientos (4).

*
* *

El préstamo de libros, con las suficientes garantías, fué también general en los monasterios medievales, y, aunque las personas a quienes se prestaran fuesen de alta categoría social, acostumbraban a dejar el correspondiente recibo, como le sucedió a Alfonso el Sabio, cuando recibió en préstamo varios libros de los monasterios de Santa María de Najera (5) y Albelda (6) y del Cabildo de Ávila (7). Este requisito continuó durante mucho tiempo, pues cuando Ambrosio de Morales visitó el monasterio de Sahagún, el Obispo de Palencia

(1) Vignau, núm. 2409.

(2) «nisi forte Prior pro edificatione voluerit aliquid breuiter dicere».

(3) «Códices autem legantur in vigiliis tam veteris Testamenti, quam noui, diuinae auctoritatis sed & expositiones earum quae a nominatissimis doctoribus orthodoxis, & Catholicis Patribus factae sunt» (Cap. IX).

(4) «Et vnus collationes, vel vitas patrum, aut certe aliquid, quod aedificet audientes. Non autem heptaticum, aut regum: quia infirmis intellectibus non erit vtile illa hora, hanc scripturam audire: aliis vero horis legantur» (Cap. XLII). Según el Rey Sabio, tampoco podían leer obras de física o de leyes: «Física nin, leyes non tuuo por bien santa Iglesia, que aprendiesse ningún ome de religión... estableció santa iglesia, que sus perlados les defendan, que no aprendan ninguno de estos saberes» (Part. 1.ª, título VII, ley XXVIII).

(5) Publican la carta-recibo, con algunas variantes, el Memorial histórico español, (t. I, pág. 256), Eguren (pág. LXXIX) y Mondéjar (pág. 452); en opinión del Señor Menéndez Pidal (pág. 15) muchos de estos libros que recibió en préstamo el Rey Sabio, como la Farsalia de Lucano y las Epístolas de Ovidio, se utilizaron para componer algunos de los cien primeros capítulos de la Crónica General.

(6) Memorial, t. I, pág. 257.

(7) Mondéjar, pág. 453.

tenia prestados algunos libros que no pudo saber de qué trataban «por no estar el Abad en casa, que tiene la cédula (recibo)» (1).

En Sahagún estuvo establecido el préstamo por lo menos con otros monasterios; el maestro Yepes vió en San Pedro de Arlanza un magnífico Ceremonial que había sido llevado desde Sahagún (2) y en 1413, como hemos dicho al hablar del *scriptorium*, este monasterio recibió en préstamo del de Santo Domingo de Villalón un libro de crónicas para trasladar un capítulo que trataba de Carló Magno. En estos casos creemos que bastaría simplemente con un recibo; pero al prestar algún libro a los particulares es casi seguro que se les exigiera alguna otra garantía, consistente tal vez en cierta cantidad de dinero para responder en caso de pérdida o deterioro, como se hizo en otros monasterios (3).

Hubo otras clases de préstamo; en ocasiones se cedía alguna iglesia o monasterio «et libros et vestimenta», con obligación de devolverlo todo (4); también se prestaban libros dentro del mismo monasterio, pues como los monjes no podían tener nada propio, cuando necesitaban alguno tenían que pedirlo a la Biblioteca y la misma Regla dispone que en la época de cuaresma todos los monjes reciban «codices de Bibliotheca, quos per ordinem ex integro legant» (5).

Con la introducción de la Imprenta aumentó el préstamo de libros en las iglesias y monasterios españoles, pues cuando se quería hacer una buena edición de alguna obra, había que recurrir necesariamente a aquellas bibliotecas, que eran las depositarias de la ciencia y la literatura de la antigüedad (6). Los monasterios ricos enseguida tuvieron imprenta, muchos de ellos en el mismo siglo XV (7); en el de Sahagún no sabemos hacia qué fecha se establecería, pero en el año 1540

(1) Pág. 38.

(2) Véase en el capítulo siguiente el núm. 22.

(3) No hemos encontrado ningún documento de Sahagún que trate de préstamo de libros a los particulares; en los demás contratos de préstamo, sobre todo en los de dinero, se les exigía siempre en prenda alguna heredad (Puyol, pág. 230).

(4) «et quicquid inde habuisti, ibi resituas» (Apénd. A., XI).

(5) Cap. XLVIII.

(6) En 1577 Felipe II pidió a la Iglesia de Lérida los códices que allí se conservaran de las obras de San Isidoro para corregir y terminar la edición «que habemos mandado hazer por honra suya» (Villanueva, XVI, pág. 266).

(7) El de Santa Del (Id., XX, pág. 159) y el de Monserrat (Gutiérrez del Caño, pág. 269).

CAPITULO IV

CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA

(Edad Media)

1.—ADEFONSUS ABBAS SANCTI FACUNDI.—Chronica (1).—
Siglo X (2).

(1).—Citan este *Cronicón* varios historiadores; Escalona (pág. 18) dice que concuerda en mucho con el *Emilianense*; Berganza tuvo en su poder una copia que recibió «de mano del Doctor Don Juan de Ferreras» y dice que su autor, el Abad Don Alonso, fué maestro del Príncipe Don García, porque hablando del martirio de los monjes de Sahagún, refiere que él no lo recibió «educatione & litteris Garseani futuri Regis intentus, & a domo alienus» (I, pág. 121, n.64).

(2).—Debió escribirse a fines del siglo IX o principios del X, porque las últimas noticias que tenemos de su autor son del año 904 (*Esc. Escrit. I*).

2.—AGUSTÍN, San.—Opera.—1177 (1).—Perg.—7 vol.—Fol. (2).

(1).—Dice Morales que esta obra se escribió para el Abad Guterio hacia la misma fecha que el *Psalterio* (V. PETRUS LOMBARDUS); «también se dice allí como se escribieron para el Abad Guterio, y así son del mismo tiempo que el pasado» (pág. 38).

(2).—«Las Obras de Santo Agustín en siete Tomos de pergamino grande» (*id.*)

3.—AGUSTÍN, San.—De Civitate Dei (1).—Perg.—Letra visigoda (2).
Fol.

(1).—«Aug. Civ. Dei» (*id.*)

(2).—«letra Gothica y pergamino muy grande» (*id.*)

4.—ALVARUS CORDUBENSIS.—In Christi nomine incipit liber Scintillarum Alvari Cordubensis, collectus de Sententiis Sanctorum Patrum.—1175.

Encuadernada con:

GREGORIO MAGNO, San.—Epistola beati Gregorii pape de Expositione Ezechielis ad Marianum episcopum.—1175.

ANTIBONALE.—Liber ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. V. ANTIPHONARIUM.

ANTIFONARIUM.—Liber ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. V. ANTIPHONARIUM.

ANTIPHONALE.—Liber ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. V. ANTIPHONARIUM.

ANTIPHONARIO.—Liber ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. V. ANTIPHONARIUM.

5.—ANTIPHONARIUM.—Liber ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ (1). Siglo X (2).

(1).—«Adicimus ita aduc... libros eglesiasticos id sunt antifonarium...» (*Apénd. A., I.*)

(2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

6.—~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium...» (*Apénd. A., II.*)

(2).—Fué cedido por el presbítero Donino al Monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A., VI.*)

7.—~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros id sunt antifonario..» (*Apénd. A., III.*)

(2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)

8.—~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I antifonarios II...» (*Apénd. A., IV.*)

(2).—Fueron cedidos al monasterio de Santa María de Piasca por

Toda y Argenti en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.*, pág. 79).—2 ej.

9.—ANTIPHONARIUM.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«Libros VIII scilicet antibonale...» (A. H.—P., t. X, núm. 375).

(2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado en el año 949, junto al Cea, por Vermundo Nunniz (*id.*)

~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«de ministeria egliseie libros comicos II manuales duos antiphonales II...» (*Apénd. A.*, VI).

(2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por este monasterio contra sus herederos (*id.* y V).

11. ~~.....~~ (1).

(1).—De la misma procedencia que el anterior.

12. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«duos libros comicum et antifonarium» (A. H.—P., t. X, número. 413; *Vignau*, núm. 665).

(2).—Fué donado por Guifredo al monasterio de Santa María de Piasca en 5 de febrero del año 966 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en 1080 (*Escalona*, pág. 79).

13. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«antiphonario» (A. H.—P., t. X, núm. 425; *Vignau*, número 691).

(2).—Fué cedido al monasterio de San Salvador de Porma, incorporado a Sahagún, por Ansur y su mujer Eldauara en 26 de junio del año 973 (*id.*)

14. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«antifonario I...» (*Apénd. A.*, VII).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún después de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del año 996 (*id.*)

1097 y 1098 en el de Julio del año 972 y los de por-
tante a este monasterio para el de Santiago en el año
1097 (fol. 109 v. r.)

11.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)
(2) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

12.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)
(2) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

13.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

14.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)
(2) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

15.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)
(2) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

16.—ANTHONY (11th century) — siglo X (11)

(1) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)
(2) — *Antony* (11th century) — siglo X (11)

15.—BERNARDUS ARCHIEPISCOPUS ECCLESIAE TOLETANÆ.—
Consuetudines cluniacenses (1).—Siglo XI (2).

(1).—Cree Yepes que el autor de esta obra fué el célebre Don Bernardo, Abad de Sahagún, que hizo allí la reforma monástica y después de la conquista de Toledo fué nombrado Arzobispo (*Yepes*, III, fol. 187); de suponer es que estuviera esta obra en la Biblioteca del monasterio, lo mismo que otras que escribió, como «homilias y tratados tan excelentes, que merecieron ser tenidos por partos del grande Abbad de Claraval de este nombre» (*Historia breve...*, libro 1.º, hoj. 2 vuelta).

(2).—Don Bernardo fué elegido Abad de Sahagún el año 1080 (*Puyol*, pág. 21).

16.—BIBLIA (1).— Siglo X (2).

(1).—El documento dice *Bibliotheca* (*Apénd. A.*, IV), pero esta palabra se empleó en la Edad Media para designar la Biblia (*Villamil y Castro*, pág. 142).

(2).—Toda y Argonti, en 25 de julio del año 930 confirman la donación que su padre hizo de esta obra al monasterio de Santa María de Piasca (*Apénd. A.*, IV); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en 1080 (*Esc.* página 79).

17. ~~.....~~ Perg. —Letra visigoda.—2 vol. (1).

(1)—«Biblia en Hebreo, pergamino, algo antigua la letra: dos Tomos» (*Morales*, pág. 38).

18. ~~.....~~. Los cuatro evangelios (1).

(1)—Aparte de los muchos ejemplares de la Biblia completa que había en la Biblioteca de Sahagún, debió de existir uno con los cuatro Evangelios solamente, a juzgar por la tan conocida fórmula «sancta quatuor evangelia corporaliter tacta», que tanto abunda en los documentos de la Edad Media. Un pasaje del primer Anónimo viene a dar más fuerza a nuestra opinión: «aquesto nos place hacer, que nos vivamos so la guarda de la muy santa Romana Iglesia, é so el señorío de San Pedro, é del Abad de Sant Fagun, é así diciendo, demandaron que les *fuese traido el texto de los santos Evangelios*» (*Cap. IV*). También habla del Evangelio

la regla de San Benito; diciendo que el Abad en cierta ocasión debe leer una lección: «legat abbas Lectionem de Evangelio» (*Cap. XI*).

BIBLIOTHECA.—V. BIBLIA.

19.—BREVIARIO (1).

(1).—«antes cada Congregación, y aun cada Monasterio tenía Breviario particular y rezaba de distintos santos» (*Berganza*, t. I, pág. 47).

20.—CALÇOLAY, Pedro.—Historia compuesta en toscano por Fray ~~_____~~, monje de la Abadía de Florencia, abreviada en latín con algunas adiciones en unas tablas que compuso el P. Fr. Francisco Ibáñez (1).

(1).—«todo lo dicho se puede veer claramente en la historia que poco ha compusso en toscano Fray Pedro Calçolay, monje de la Abbadía de Florencia, la qual tenemos abreviada en latín con algunas adiciones en unas tablas que compuso el P^e fr. francisco Ybañes» (*Guardiola*, fol. 281 vuelto).

21.—CANTICA (1).—Siglo X (2).

Encuadernada con:

IMNORUM.—Liber ~~_____~~ (3).

(1).—También se llamó *liber canticorum* (*Ferotin*, pág. XVI).

(2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A.*, V. y VI).

(3).—«canticorum et innorum in una forma» (*Apénd. A.*, VI).

CANTICORUM.—Liber ~~_____~~. V. CANTICA.

22.—CEREMONIAL (1).—Fol. (2).—Siglo XIII ? (3).

Comprendía «todos los oficios que auia a la sazón en la casa, y ay capitulo de lo que están obligados a hazer el Abad, el Prior mayor, el Prior Claustral, Camarero mayor, los demás camareros, Limosnero mayor, los otros limosneros, Maestro de nuevos mayor, Maestro mayor de muchachos de poca edad, del Celerario, del Reñitolero, del Enfermero mayor...» (*Yepes*, III, fol. 194 vuelto).

- (1).—Cita esta obra el Maestro Yepes en el tomo III de su *Crónica*, diciendo que la vió en el monasterio de San Pedro de Arlanza, a donde había sido llevada desde Sahagún; acaso sea ésto un caso de préstamo entre dos monasterios; debió de ser un códice hermoso porque Yepes juzgó «por vna singular ventura» tenerlo en su poder (*id.*, fol. 181).
- (2).—«Es muy grande, y le tengo guardado, por vna singular prenda de la antigüedad» (*id.*, fol. 194, vuelto).
- (3).—«de letra muy antigua, y parece escritura de más de trecientos años» (*id.*) Yepes escribía ésto a fines del siglo XVI o principios del XVII y, a juzgar por lo que dice, debió ser escrito el códice entre el XIII y el XIV.

23.—CESARIENSIS, Eusebius.—Historia ecclesiastica (1).

- (1).—«Como la Reyna Elena, madre del gran Constantino, así como lo cuenta la *Eclesiástica Historia*, busquase con gran diligencia, que fallase el madero de nuestra redempción...» (*Primer Anónimo, Cap. X*). Creemos que se refiere el Anónimo a la Historia de Eusebio, que tanto abundaba en las Bibliotecas medioevales.

24.—CÓDIGO de Alfonso XI.—1347 (1).

- (1).—«en 1347, publicó el Rey D. Alfonso un nuevo código de Leyes para el mejor gobierno de sus Reynos. Consérvase en este Archivo de letra de estos tiempos y bien tratado...» (*Esc.*, pág. 172).

25.—COLLECTIO canonum ex conciliis (1).—Siglo X (2).—Letra visigoda (3).

- (1).—Cita Morales (pág. 38) esta códice canónico, diciendo que contenía «todo lo que el de S. Zoil de Carrión». Estaba falta del fin, y en la cifra ordinaria se leía: «Superi Abbatis liber». Acaso se sirvió de este ejemplar García de Loaysa para su colección canónica pues en la Historia manuscrita de Guardiola se lee: «El libro de los Concilios tiénelo García de Loaysa Girón, maestro del Príncipe Don Phelipe, nro. sr.» (Fol. 129).

- (2).—«Si tuviera fin allí digera el año que se escribió, mas bien parece ser más antiguo aun que el de Carrión» (*Morales, id.*) El de San Zoil de Carrión, a que alude Morales es del

año 948: «Inchoatus est liber iste XIII. Kalendas Februarij Era DCCCCLXXXVI» (*id.*, pág. 32), de modo que éste bien pudo ser escrito a principios del siglo X. De la misma opinión es Eguren (pág. 68).

- (3).—«De letra Góthica» (*Morales, id.*) Sabido es que a la letra visigoda se le llamó góthica y aun longobarda, como prueba el P. Antolín en su trabajo sobre el Códice Emilianense (pág. 628).

26.—COLLECTIO. ————— CANONUM EX CONCILIIS (1).

- (1).—«tiene el obispo de Palencia otros Libros de este Monasterio prestados y no pude saber qué eran, por no estar el Abad en casa, que tiene la cédula, mas creo sin duda tiene otro original de Concilios, pues éste que está en la Librería no es el que tuvo de aquí el Arzobispo Fr. Bartholomé de Miranda, porque al que él alega, dice le faltaban hojas en los postreros Concilios de Toledo y éste las tiene allí todas sanas y enteras» (*id.*)

27. —————. Letra visigoda.—Siglo X ? (1).

Contenía además:

SAMPIRUS EPISCOPUS ASTORICENSIS.—Chronicon Sampiri, Asturicensis Episcopi, circa annum millesimum scriptum (2).

GREGORIO MAGNO, San.—Incipit liber beati Gregorii...—28 hoj.

- (1).—Lo cita Sandoval (fol. 46) y se limita a decir que era antiguo y estaba escrito en letras longobardas.
- (2).—Tomamos el título de la edic. de Flórez (XIV, pág. 438), pues Sandoval lo llama simplemente «Historia de los Reyes de León». Hubo muchos códices de este Cronicón; además de los que sirvieron para las varias ediciones que se hicieron de él, menciona Flórez uno que tuvo el P. Mariana, sacado «ex Codice Ovetensi»; otro de D. Juan Bautista Pérez y otro de la Real Biblioteca de Madrid.

Se tienen noticias muy contradictorias sobre la vida del autor de este Cronicón que llegó a ser Obispo de Astorga; casi todos los historiadores—Sandoval, Yepes, Flórez, González Dávila y otros—están conformes en que Sampiro fué monje del monasterio de Sahagún, aunque discrepan en la fecha;

Flórez (XIV, pág. 421) habla de dos Sampiros, uno del año 990 y otro que confirma una escritura de San Pedro de Montes del año 920, y desde luego este último no pudo ser el autor del Cronicón; González Dávila (IV, pág. 57) lo llama *San Piro* y afirma que en el año 998 era ya Obispo de Astorga, pero en 1018 aun figura como notario en la subscripción de un documento de Sahagún: *Sampirus peccator Notarius & confirmabi*, (Becerro I, fol. 8. vuelto y Esc., Apénd. III, Escrit. LXXVI) y acaso fundándose en este documento Rodríguez de Castro (II, pág. 479), que siguió a Morales y Sandoval, dice que Sampiro fué Obispo de Astorga por espacio de 24 años, desde 1019 a 1044; Escalona publicó una escritura (Apénd. III, LXXXIV) de 1036 en la que figura con la siguiente subscripción: *Pietas Xpti. Sampirus Astoricense sedis gratia Dei Eps. conf.*

Otros documentos atestiguan ésto, pero nosotros hemos tenido la suerte de encontrar uno, hasta ahora desconocido y que publicamos en nuestro *Apéndice A* (VIII), en el que Sampiro figura como Obispo de León: *Sampirus in sancte marie legionense sedis episcopus*. A primera vista parece ésto una equivocación del copista, porque en el catálogo de los Obispos de León figura Don Cipriano en esa fecha; pero creemos que Sampiro, además de serlo de Astorga, pudo muy bien ser Obispo titular de León y Don Cipriano sería el propietario, pues en aquella diócesis hubo algunas veces dos Obispos al mismo tiempo, como Cixila y Frunimio, según refiere Yepes, el cual agrega que «si el lector topase en vn tiempo dos Obispos de vna misma Yglesia, no se espante, porque le podría poner vn millar de exemplos» (IV, fol. 363 vuelto).

28.—COMES (1).—Liber ————— (2).—Siglo X (3).

(1).—Así lo titula Pérez Pastor (núm. XXII); otros lo llaman *Comicum* y también se titulaba *liber comicus* y *liber comitis* (*Ferotin*, pág. XVI). El P. Flórez, hablando del testamento del Obispo Don Pelayo, otorgado en 1073, dice que esta obra, que contenía las Proteccías, Epístolas y Evangelios del año, «desde muchos siglos se nombraba *Comes*», aunque también solía llamarse *Comicus* y *Commicus*.

(2).—«Adicimus ita aduc... libros eglesiasticos id sunt antifonarium comicum...» (*Apénd. A. l.*).

- (3).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*).
- 29.—COMES.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).
- (1).—«Inprimis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium comicum...» (*Apénd. A. II.*)
- (2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A., VI.*)
30. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).
- (1).—«libros id sunt antifonario comicum...» (*Apénd. A., III.*)
- (2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)
31. ~~.....~~ (1) —Siglo X (2).
- (1).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I antifonarios II orationum I ordinum I comicum I...» (*Apénd. A., IV.*)
- (2).—Fué cedido por Toda y Argonti al monasterio de Santa María de Piasca en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.,* pág. 79).
32. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).
- (1).—«Libros VIII scilicet antifonale manuale comicum...» (*A. H.-P., t. X, núm. 375; Vignau, núm. 535.*)
- (2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado en el año 949 por Vermudo Nunniz junto al Cea (*id.*)
33. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).
- (1).—«de ministeria eglise libros comicos II...» (*Apénd. A., VI.*)
- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por el monasterio con sus herederos (*Apénd. A., V y VI.*)
34. ~~.....~~ (1).
- (1). De la misma procedencia que el anterior.

35.—COMES.—Liber ————— (1).—Siglo X (2).

(1).—«duos libros comicum et antifonarium» (A. H.-P., t. X, núm. 413; *Vignau*, núm. 665).

(2).—Fué donado por Guifredo al monasterio de Santa María de Piasca en 5 de febrero del año 966 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en 1080 (*Escalona* pág. 79).

36.————— (1).—Siglo X (2).

(1).—«antiphonario, connigo...» (A. H.-P., t. X, núm. 425; *Vignau*, núm. 691).

(2).—Fué cedido al monasterio de San Salvador de Porma, incorporado a Sahagún, por Ansur y su mujer Eldauara, en 26 de junio del año 973 (*id.*)

37.————— (1).—Siglo X (2).

(1).—«antiphonario I psalterios II mistigo ordino I prego I comico I» (*Apénd. A. VII*).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún después de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del año 996 (*id.*)

COMICUM.—Liber —————. V. COMES.

COMICUS.—Liber —————. V. COMES.

COMITIS.—Liber —————. V. COMES.

COMMICUM.—Liber —————. V. COMES.

CONNIGO.—V. COMES.

38.—CONSTITUTIO.—Siglo XII (1).

(1).—En el año 1173 el Cardenal Jacinto, Legado apostólico, dió una bula, publicada por Berganza (II, *escri.* 148, pág. 462), recibiendo bajo su amparo al monasterio de San Pedro de Cardeña y mandando que se observe la regla de San Benito conforme a la *Constitución* de Sahagún: «Decernimus ego, vt Ordo Beati Benedicti, sicut a vobis ibidem nunc observatur, secundum Monasterii S. Facundi constitutionem, ita perpetuis temporibus a vestris successoribus observetur».

Cree Berganza que estas *Constituciones* son las que explican la observancia de Cluny y añade: «No he podido

alcanzar a ver el libro de dichas Constituciones y me alegrara mucho verle...» (II, pág. 101).

CORDUBENSIS, Alvarus.—V. ALVARUS CORDUBENSIS.

- 38.—CRÓNICA del Real Monasterio de Sahagún, escrita por un monje anónimo (1).—Siglo XII (2).

Comprende la historia del monasterio hasta el año 1117 y ha sido publicada por Escalona en el Apéndice I de su obra. Primeramente fué escrita en latín y pereció en uno de los incendios que tanto daño hicieron en aquella Biblioteca; tampoco se conserva el manuscrito de la versión publicada por Escalona; el Sr. Traggia (pág. 527) dice que hubo dos copias en la Biblioteca de manuscritos del Conde de Gondomar, que «hoy posee la casa de Malpica, y deben de existir en la casa del Sol de Valladolid, si no han parecido». Sólo se conserva la copia del P. Pérez, propiedad del Sr. Misiego, de Sahagún, que no hemos podido consultar por las razones expuestas anteriormente. Es lástima que se hayan perdido las primitivas copias de las Crónicas anónimas de Sahagún, porque, con ellas a la vista, se les hubiera podido asignar fecha cierta; y debieron de existir varias, pues Yepes consultó tres («que tres he visto, y dellas me he aprovechado», III, fol. 167, vuelto) y en el *Prólogo a las Notas de la historia del Autor Anónimo* se citan otros tres tratados, aunque de fecha posterior, «uno de un Monge que por otras notas que se hallan en su copia, parece vivía por los años de 1543 y éste es el más antiguo. Otro se halla de letra más legible y hermosa, escrito el año de 1567, por Fr. Francisco de Tossantos, por mandado del Rmo. Pe. Fr. Diego de Soto, Abbad a la sazón desta Real Casa... Otro copió por los años de 1656 Fr. Juan de Herrera, Monge muy anciano deste Monasterio, a quien alcançé yo...» (*Puyol*, pág. 307).

- (1).—Se llama comunmente *Primer Anónimo* de Sahagún y le damos el título de *Crónica*, en contra de la opinión de otros que la llaman *Historia*, porque estas obras tenían esa denominación en la Edad Media, y además, porque en el texto se cita varias veces de ese modo; al principio dice: «aquí comienza la *Corónica* de la primera fundación, y destrucción de este Monasterio de Sant Faguz...»; en el Capítulo I se lee: «A todos los leedores, y del presente libro, y *corónica* atentos oidores...»; y el *Segundo Anónimo* (Cap. I.XX) cita a éste diciendo: «según que se contiene en la *Corónica*

susodicha». Sin embargo, muchos la llaman *Historia*, como Muñoz Romero, que en su *Diccionario* transcribe el título del siguiente modo: *Historia de la fundación y sucesos del Monasterio de Sahagún, compuesta por un monje del mismo, compañero del Abad D. Martín* (no fué D. Martín, sino Don Domingo I) *y continuada por otro monje.*

Ordinariamente se cita esta Crónica como anónima, aunque Don Nicolás Antonio y Rodríguez de Castro suponen que la escribió un monje llamado Alberto, que floreció hacia el año 1108: «Interfuisse dicitur eiusdem Alphonsi VI. Regis sepulturæ, qui anno MCVIII, e vivis excessit, *Albertus*, monachus SS. Facundi & Primitivi monasterii, quod in Sahagún contraxit sequior ætas; cuius historiam de rebus eiusdem huius monasterii S. S. Martyrum vulgari lingua scriptam...» (*Nicolás Antonio*, II, pág. 13). De esta Crónica, según refieren los citados escritores, copió alguna parte Román de la Higuera para trasladarla a su *Historia de Toledo* (*R. de Castro*, II, pág. 484). Es extraño que ningún otro escritor cite al monje Alberto como autor de la Crónica y, ante la falta de otros datos más ciertos, nosotros seguimos considerándola como anónima.

- (2).—En la edición publicada por Escalona consta que el monje que escribió esta Crónica fué compañero del Abad Don Domingo I, cuya elección se celebró en el año 1111 (*Esc.*, página 95) y casi toda ella se reduce a narrar los acontecimientos del reinado de Doña Urraca, diciendo el autor repetidas veces que ha sido testigo de los hechos que narra. No están conformes todos los que han estudiado el anónimo al asignarle fecha; lo que sí parece cierto es que primitivamente estuvo escrito en latín, pereciendo «con otros libros antiguos en el incendio, que prendió en la Librería de aquella Real Casa» (*Berganza*, II, pág. 5, núm. 10).

La que se conserva, publicada por Escalona, es una traducción que ha dado lugar a grandes discusiones sobre su antigüedad. El señor Traggia opina que en el siglo XIV algún monje reunió «las memorias» de su casa contenidas en pequeñas crónicas o historias» y «las aumentó con las tradiciones y noticias indigestas» (pág. 541); se funda el señor Traggia para negarle la antigüedad que le asignan otros autores en que muestra el anónimo una gran pasión contra el esposo de Doña Urraca, Alfonso el Batallador, y

sobre todo, en que no está muy conforme con los testimonios de la época; pero esto es propio de la gran confusión de la Edad Media y, si bien es verdad que en algunos pasajes no concuerda con el arzobispo Don Rodrigo, también es cierto, como afirma el mismo señor Traggia, que «concuerda en mucho con la crónica del emperador y con la compostelana» (pág. 538).

Quieren apoyarse el autor citado y otros, como Don Vicente de la Fuente (IV, pág. 65, nota 3), en que el lenguaje no es de la época y establecen comparaciones con las *Partidas*, el *Fuero Juzgo* y otros monumentos literarios, pero sin hacer un estudio filológico detenido que daría la clave de esta cuestión. Tampoco pretendemos nosotros hacerlo, ni encajaría en los límites de este trabajo, bastándonos con opinar, siguiendo al Señor Muñoz Romero, que en esta Crónica, como en la segunda, de que hablaremos después, se nota «cierto sabor de Edad Media, que no puede inventarse en tiempos modernos» (pág. 226). El Señor Puyol y Alonso es el que más ha estudiado estas Crónicas, afirmando su antigüedad (*Apéndice* III).

Prescindiendo de la fecha, lo indudable es que existieron estos manuscritos en la Biblioteca del monasterio y, por tanto, los consignamos en esta relación.

40.—CRÓNICA del Real Monasterio de Sahagún, escrita por un monje anónimo (1).—Siglo XIII (2).

Comprende la continuación de la Crónica anterior hasta el año 1255 y fué publicada por Escalona, siguiendo el orden de los capítulos de aquélla, aunque parece ser que en los originales llevaban numeración diferente, pues en el manuscrito del P. Pérez, consultado por el Señor Puyol, se lee: «Capítulo setenta, *alias segundo*»; «Capítulo setenta y vno, *alias tercero*» (pág. 317).

(1).—Se llama comunmente *Segundo Anónimo* de Sahagún y ha dado lugar a las mismas discusiones que la anterior respecto a su autenticidad y fecha.

(2).—El monje que escribió esta Crónica fué compañero del Abad Don Nicolás I, cuya elección se celebró a la muerte de Don García de Cea el año 1251 (*Esc.*, pág. 350). Al fin de la obra se lee: «Quien quier que yo sea muy humilde, e muy

pequeño de los Monges de Sant Fagún, que aquesta Corónica compuse de los fechos del Abad Don Nicolás, siempre yo fui compañero de todos los sobredichos trabajos». Además alude muchas veces a Fernando III el Santo (*Capítulos LXXIII y LXXIV*).

41.—FUERO Real.—Siglo XIII (1).

(1).—(1255) «que dice en el *Libro del fuero* (Fuero Real; *Vignau*, 221) que yo (Alfonso X) di al Abbat et al Conceio de Sant fagund» (*Apénd. A.*, XII).

42.—GREGORIO MAGNO, San.—Epistola beati Gregorii pape de expositione Ezechielis ad Marianum episcopum (1).—1175 (2).—Perg.—Letra visigoda (3).

Encuadernada con esta obra:

ALVARUS CORDUBENSIS.—In Christi nomine incipit liber Scintillarum Alvari Cordubensis, collectus de Sententiis Sanctorum Patrum (4).—1175 (5).

(1).—«En un libro donde está al principio la exposición de San Gregorio sobre Ezechiel...» (*Morales*, pág. 38). Hemos preferido poner el título latino, tomado de la primera edición de esta obra, impresa en Bruselas en 1475.

(2).—Este tomo contenía «otras cosas» (*id.*). Al fin estaba el *Liber Scintillarum* de Alvaro de Córdoba, escrito en esa fecha.

(3).—«Pergamino de mano, letra harto antigua» (*id.*)

(4).—Este título lo copió Morales de la misma obra y añade que «no debe haber otro original sino éste» (*id.*) El P. Flórez, en nota puesta a este pasaje de Morales, afirma que no era el original y que existían más ejemplares; actualmente se conservan dos manuscritos de esta obra, uno en la Biblioteca Nacional y otro en la de la Academia de la Historia (*Simonet*, pág. 461).

(5).—«Escribióse, como al fin dice, V Kalendas Octobris. Era MCCXIII» (*Morales*, *id.*)

43.—————.—Incipit liber beati Gregorii...—28 hoj.—V. COLLECTIO CANONUM EX CONCILIIS.

IBÁÑEZ, Francisco.—Historia compuesta en toscano por Fray Pedro Calçolay, monje de la Abadía de Florencia, abreviada en la-

tin, con algunas adiciones en unas tablas que compuso el Padre Fr. ~~.....~~.—V. CALÇOLAY, Pedro.

44.—ILDEFONSO, San.—Liber de Virginitate Sanctæ Mariæ, quem composuit Beatus Ildefonsus Toletane sedis post Sanctum Eugenium Episcop. et manu sua transcripsit Attilanus Monachus de Donos sanctos, et postea Numantiæ Episcopus (1).—Siglo IX (2).—Letra visigoda (3).—Pereció en el incendio de 1590 (4).

(1).—Da noticia de este códice Sandoval (fol. 65. vuelto) y, con algunas variantes ortográficas, también lo citan Guardiola (fol. 129) y la *Breve Historia* (Cap. 4).

(2).—Fué transcrito, como se lee en el título, por San Atilano, que fué monje en Sahagún y después Obispo, no de Soria, como quieren algunos, pretendiendo demostrar que Soria equivalía a Numancia, sino de Zamora: «Los que hablaron de Zamora después del siglo IX la aplicaron el nombre de Numancia, siendo tan común este dictamen en tiempo de los Reyes de León, que no se oye otra cosa en los Escritores de aquel tiempo. El Silense, que la escribe *Semura*, dice (núm. 11): *quæ prisco tempore Numantia vocabatur*. El Crónica Iriense, para decir que el Rey D. Ordoño II enfermó en Zamora, no halló más voz que la de Numancia. *Numantiæ ægrotus...* (Flórez, XIV, pág. 327). San Atilano, que transcribió el códice siendo monje de Sahagún, fué consagrado Obispo el año 900; de modo que la copia tuvo que hacerla a fines del siglo IX.

(3).—«Letra longobarda» (*Sandoval*, id.); «letra gótica» (*Guardiola*, fol. 129).

(4).—Así lo afirman los dos autores citados. La *Breve Historia* dice que se quemó «al fin del siglo pasado» (Cap. 4); según Guardiola y Sandoval, Morales vió este códice, pero nosotros no lo hemos encontrado citado en su «Viage».

45.—~~.....~~.—Libellus de uirginitate sanctæ mariæ (1).—Siglo X (2).

(1).—El documento sólo dice el título, pero no puede referirse más que a la obra de San Ildefonso, que tanto abundaba en aquella época (*Apénd. A.*, IV).

(2).—Fué cedido por Toda y Argonti al monasterio de Santa Ma-

ría de Piasca en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.*, pág. 79).

46.—ILDEFONSO, San.—De virginitate sancte Marie (1).—Siglo X (2).

(1).—«Libros VIII scilicet antibonale manuale comicum passionum salterio ordino uirginitate sancte marie...» (A. H.-P., t. X, núm. 375; *Vignau*, núm. 535).

(2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*).

47.—IMNORUM.—Liber ~~.....~~.—Siglo X.

Encuadernada con: CANTICA.

48.—ISIDORO DE SEVILLA, San.—Liber Sententiarum Beati Isidori.—Perg. (1).—Letra francesa (2).—8.º—Tablas coloradas (3).

(1).—«En pergamino» (*Morales*, pág. 38).

(2).—Dice Morales: «letra común, más muy antigua». Creemos que se refiere a la escritura francesa, pues de ser visigoda, hubiera dicho *gótica* o *longobarda*, porque así se llama siempre indistintamente a aquella letra; tampoco creemos que fuera de *privilegios* o de *albalaes*, ni otra de las posteriores, porque dice *muy antigua*.

(3).—«en tablas coloradas y pliego pequeño» (*id.*).

49.—~~.....~~.—Opera (1).—Letra visigoda (2).

(1).—«también me dijo un Monje, que él sabe como el Obispo (el de Palencia) tiene prestados de aquí *algunos libros* de San Isidoro» (*Morales* pág. 39).

(2).—«letra gótica» (*id.*)

LOMBARDUS, Petrus.—V. PETRUS LOMBARDUS.

MANUAL.—V. MANUALE.

50.—MANUALE (1).—Siglo X (2).—2 vol. (3).

(1).—«Adicimus ita aduc... libros eglesiasticos id sunt antifonarium comicum manuale...» (*Apénd. A.*, 1).

(2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

(3).—«in duobus corporibus diuisum» (*id.*)

51.—MANUALE (1).—Siglo X (2).—2 vol. (3).

- (1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium connicum manuale...» (*Apénd. A.*, II).
- (2).—Fué cedido por el Presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A.*, VI).
- (3).—«in duas formas diuisum» (*Apénd. A.*, II).

52.—————(1).—Siglo X (2).—2 vol. (3).

- (1).—«libros id sunt antifonario connicum psalterio ordinum manuale...» (*Apénd. A.*, III).
- (2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)
- (3).—«in duobus corporibus» (*id.*)

53.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«libros VIII scilicet antibonale manuale...» (A. H.-P., t. X, núm. 375; *Vignau*, núm. 535).
- (2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*)

54.—————(1).— Siglo X (2).

- (1).—«de ministeria egliseie libros commicos II manuales II...» (*Apénd. A.*, VI).
- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A.*, V y VI).

55.—————.—Siglo X (1).

- (1).—De la misma procedencia que el anterior.

56.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«antifonario, connigo, et regula, manuale» (A. H.-P., t. X, núm. 425; *Vignau*, núm. 691).
- (2).—Fué cedido al monasterio de San Salvador de Porma, incorporado a Sahagún, por Ansur y su mujer Eldauara, en 26 de junio del año 973 (*id.*)

57.—MISSALE SANCTI FACUNDI.

Fol. 1 incipit: «Per om | nia secvla | secvlorvm. | Dominvs vobis-
cvm...» Fol. 135, vuelto, lín. última explicit: «Si his insignibus
fueritis insignitus confidimus in misericordia dei quam».

139 hoj. útiles, menos las dos primeras y las dos últimas que es-
tán en blanco.—Foliación arábica 1-135.—24 lín. por pág.—Per-
gamino de 0'305 m. x 0'175 m.—Caja de la escritura 0'200 m. x
0'100 m.—Letra visigoda de transición a la francesa.—Tintas
negra y roja.—Piel estezada sobre tabla.—Siglo XI.

En la port. se lee en letra itálica: «Missale S. Facundi. Cajón
35-14» (Signatura de Toledo).—Contiene gran número de minia-
turas y algunos dibujos (LÁMINA II); está muy bien conservado y
tiene la signatura V-4-16 de la Sección de Manuscritos de la Bi-
blioteca Nacional; procede de la Catedral de Toledo; lo citan Egu-
ren (pág. 56), Beer (pág. 420) y otros.

58.—MISTICUS (1).—Siglo X (2).

(1).—«antifonario I psalterios II mistigo I...» (*Apénd. A.*, VII).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún des-
pués de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del
año 996 (*id.*)

MISTIGO.—V. MISTICUS.

59.—OFFICIUM.—Libellus de cotidiano officio cum lectionibus uel
missas (1).—Siglo X (2).

(1).—«Adicimus ita aduc... libros eglesiasticos id sunt antifona-
rium comicum manuale in duobus corporibus diuisum sal-
terio cum canticis et innis ordinum libellis aliis de cotidia-
no officio cum lectionibus uel missas...» (*Apénd. A.*, I).

(2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13
de mayo del año 922; debieron ser varios ejemplares porque
el documento dice *libellis aliis*, aunque Escalona leyó *Lebe-
llus alius*.

60.—————(1).—Siglo X (2).

(1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium con-
nicum manuale in duas formas diuisum psalterium ordinum
libellus alius de cotidiano officio cum lectionibus et missis»
(*Apénd. A.*, II).

- (2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A., VI*).

61.—ORARUM.—Liber ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«Adicimus ita aduc... libros eglesiasticos id sunt antitonarium comicum manuale in duobus corporibus diuisum salterio cum canticis et imnis ordinum libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus uel missas orarum...» (*Apénd. A., I.*)
- (2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

62. ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium comicum manuale in duas formas diuisum psalterium ordinum libellus alius de cotidiano officio cum lectionibus et missis orarum...» (*Apénd. A., II.*)
- (2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A. VI*).

63 ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

Encuadernada con esta obra:

PRECUM.—Liber ~~—————~~ (3).

- (1).—«de ministeria eglise libros comicos II manuales duos antiphonales II orationes festivos II et tertium psalmo grauum orarum...» (*Apénd. A., VI.*)
- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A., V y VI.*)
- (3).—«orarum et precum in una forma» (*Apénd. A., VI.*)

64. ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«de ministeria eglise libros comicos II manuales duos antiphonales II orationes festivos II et tertium psalmo grauum orarum et precum in una forma et *alium orarum in una forma...*» (*Apénd. A., VI.*)
- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después

de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A., V y VI*).

65.—ORATIONUM.—Liber ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I antifonarios II orationum I...» (*Apénd. A., IV*).

(2).—Fué cedido por Toda y Argenti al monasterio de Santa María de Piasca en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc. pág. 79*).

66.—~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«de ministeria eglise libros comicos II manuales duos antiphonales II orationes festivos II...» (*Apénd. A., VI*).

(2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte, el presbítero Saluti, llamado Meliki y en 960 pasó a Sahagún después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A., V y VI*).

67.—~~—————~~.—Siglo X (1).

(1).—De la misma procedencia que el anterior.

ORDINO.—V. ORDINUM.

68.—ORDINUM.—Liber ~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«Adicimus ita aduc... libros egliseasticos id sunt antifonales comicum manuale in duobus corporibus diuisum salterio cum canticis et imnis ordinum...» (*Apénd. A., I*).

(2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

69.—~~—————~~ (1).—Siglo X (2)

(1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium comicum manuale in duas formas diuisum psalterium ordinum...» (*Apénd. A., II*).

(2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A., VI*).

70.—~~—————~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros id sunt antifonario comicum psalterio ordinum...» (*Apénd. A., III*).

(2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)

71.—ORDINUM.—Liber—————(1).—Siglo X (2).

(1).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I antifonarios II orationum I ordinum I...» (*Apénd. A., IV*).

(2).—Fué cedido por Toda y Argonti al monasterio de Santa María de Piasca en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.*, pág. 79).

72.—————(1).—Siglo X (2).

(1).—«Libros VIII scilicet antibonale manuale comicum passionum salterio ordino...» (A. H.- P., t. X., núm. 375; *Vignau*, núm. 535).

(2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*)

73.—————(1).—Siglo X (2).

(1).—«antifonario I psalterios II mistigo I ordino I...» (*Apéndice A., VII*).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún después de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del año 996 (*id.*)

74.—————(1).—Siglo XI (2).

(1).—«1.º libro ordino» (*Apénd. A., IX*).

(2).—Fué cedido a Sahagún con el monasterio de San Cipriano por Ecta Vita y su mujer Islavara en 17 de enero del año 1060 (*id.*)

75.—OVIDIO NASÓN, Publio.—Opera.—V. VIRGILIO MARÓN, Publio.

PASSIONARIUM.—V. PASSIONUM.

76.—PASSIONUM. (1)—Liber—————(2).—Siglo X (3).

(1).—Se llamó también passionarium (*Ferotín*, pág. XVI).

(2).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I...» (*Apéndice A., VI*).

(3).—Fué cedido al monasterio de Santa María de Piasca por Toda y Argonti en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perte-

neciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.*, pág. 79).

77.—PASSIONUM.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«Libros VIII scilicet antibonale manuale comicum passionum...» (A. H.-P., t. X, núm. 375; *Vignau*, núm. 535).
- (2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*)

78. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«de ministeria eglésie libros commicos II manuales duos antiphonales II orationes festivos II et tertium psalmo grauum orarum et precum in una forma et alium orarum in una forma passionum l...» (*Apénd. A. VI*).
- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A.*, V y VI).

79.—PETRUS LOMBARDUS.—Glossa Psalterii Davidis magistri Petri Lombardi que vulgo magistralis vocitatur (1).—1177 (2).—Perg.—Fol. (3).—Pta. en tabla (4).

- (1).—«Petrus Lombardus in Psalterium». Así lo cita Morales (pág. 38), creyendo que no estaba publicado, pero existe una edición incunable de Nuremberg, 1478, de donde hemos tomado el título.
- (2).—«al cabo dice como se escribió el año I. CLXXVII. para el Abad Guterio» (*id.*)
- (3).—«pergamino grande» (*id.*)
- (4).—«tablas envesado» (*id.*) Suponemos que es la piel del revés sobre la tabla.

80.—PRECUM.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

- (1).—«Adicimus ita aduc... libros eglésiasticos id sunt antiphonarium comicum manuale in duobus corporibus diuisum salterio cum canticis et innis ordinum libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus vel missas orarum sententiarum precum...» (*Apénd. A.*, 1).
- (2).—Fue cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 10 de mayo del año 922 (*id.*)

81.—PRECUM.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium conuicium manuale in duas formas diuisum psalterium ordinum libellus alius de cotidiano officio cum lectionibus et missis orarum sententiarum precum...» (*Apénd. A.*, II).

(2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A.*, VI).

82. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros id sunt antifonario conuicium psalterio ordinum manuale in duobus corporibus et liber precum» (*Apéndice A.*, III).

(2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)

83. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«Libros VIII scilicet antibonale manuale comicum passionum salterio ordinó uirginitate sancte marie et preco» (*A. H.-P.*, t. X, núm. 375; *Vignau*, núm. 535).

(2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*)

84. ~~.....~~.—Siglo X.

Encuadernada con:
ORARUM.

85. ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«Antifonario I psalterios II mistigo I ordino I prego l...» (*Apénd. A.*, VII).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún después de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del año 996 (*id.*)

PREGO.—V. PRECUM.

86.—PSALMORUM.—Liber ~~.....~~ (1).—Siglo X (2).

(1).—«de ministeria eglise commicos II manuales duos antiphonales II orationes festibus II et tertium psalmo...» (*Apéndice A.*, VI).

- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos (*Apénd. A., V y VI.*)—3 ej.

87.—PSALTERIUM cum canticis et imnis (1).—Siglo X (2).

- (1).—«Adicimus ita aduc... libros eglesticos in sunt antifonarium comicum manuale in duobus corporibus diuisum salterio cum canticis et imnis...» (*Apénd. A., I.*)

- (2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

88.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«Inprimis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium comicum manuale in duas formas, diuisum psalterium...» (*Apénd. A., II.*)

- (2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A., VI.*)

89.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«libros id sunt antifonario comicum psalterio...» (*Apéndice A., III.*)

- (2).—Fué cedido por Ato en 13 de mayo del año 925 (*id.*)

90.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«Libros VIII scilicet antibonale manuale comicum passionum salterio...» (A. H.-P., t. X, núm 375; *Vignau*, número 535).

- (2).—Figura en la dotación de un monasterio que dependía de Sahagún, fundado junto al Cea por Vermudo Nunniz en el año 949 (*id.*)

91.—————(1).—Siglo X (2).

- (1).—«de ministeria eglestie libros comicos II manuales duos antiphonales II orationes festibus II et tertium psalmo grauum orarum et precum in una forma et alium orarum in una forma passionum I psalterium I...» (*Apénd. A., VI.*)

- (2).—Lo dejó en 959 para después de su muerte el presbítero Saluti, llamado Meliki, y en 960 pasó a Sahagún, después de

un pleito sostenido por el monasterio contra sus herederos
(*Apénd. A.*, V y VI).

92.—PSALTERIUM (1).—Siglo X (2).

(1).—«antifonario I psalterios II...» (*Apénd. A.*, VII).

(2).—Fué donado a San Salvador, para que pasara a Sahagún después de su muerte, por Velasco Muñiz en 29 de junio del año 996 (*id.*)

93.—~~PSALTERIUM~~ (1).

(1).—De la misma procedencia que el anterior.

RACIONALE.—V. RATIONALE.

94.—RATIONALE (1).—Siglo X (2).

(1).—«libros tamen etiam ecclesiasticos passionum I antifonarios II orationum I ordinum I commicum I rationale I...» (*Apénd. A.*, IV).

(2).—Fué cedido por Toda y Argonti al monasterio de Santa María de Piasca en 25 de julio del año 930 (*id.*); todo lo perteneciente a este monasterio pasó al de Sahagún en el año 1080 (*Esc.*, pág. 79).

95.—REGULA sancti Benedicti (1).—Siglo X (2).

(1).—«antiphonario conmigo regula...» (A. H.-P., t. X, núm. 425; *Vignau*, núm. 691).

(2).—Fué cedido al monasterio de San Salvador de Porma, incorporado a Sahagún, por Ansúr y su mujer Eldauara, en 26 de junio del año 973 (*id.*)

96.—RELIQUIÆ vero beati Confessoris Isidori ab Hispalensi vrbe translatae, atq; Legionem sunt delatae, anno ab incarnatione Domini nostri Iesu Christi. 1063. Era 1101. indictione I. concurrente. 3. (1).—Siglo XII (2).

Trataba de la traslación del cuerpo de San Isidoro, merced al sueño que tuvo el Obispo Alvito, en el que se le apareció el Doctor de las Españas.

(1).—Lo citan, con algunas diferencias ortográficas, Sandoval (fol. 70), Guardiola (fol. 180), Berganza (I, pág. 413) y Gon-

zález Dávila (II, pág. 394).

- (2).—Dice Sandoval (*id.*) que estaba escrito de más de 400 años y que pereció en el incendio de 1590. No lo cita Ambrosio de Morales, que hizo su viaje en 1572, aunque González Dávila afirma que «este libro lo vió nuestro antecesor, el Maestro, y Coronista Ambrosio de Morales» (*id.*)

SALTERIUM.—V. PSALTERIUM.

- 97.—SAMPPIRUS EPISCOPUS ASTORICENSIS.—Cronichon Sampiri, Asturicensis Episcopi, circa annum millesimum scriptum.

Encuadrada con:

COLLECTIO canonum ex conciliis.

- 98.—SANCTORALE.—Perg.—Letra visigoda.—Tablas coloradas (1).

(1).—*Morales*, pág. 38.

- 99.—SENTENTIARUM.—Liber ~~—————~~^I(1).—Siglo X (2).

(1).—«Adicimus ita aduc... libros eglestasticos id sunt antifonarium comicum manuale in duobus corporibus diuisum salterio cum canticis et innis ordinum libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus uel missas orarum sententiarum...» (*Apénd. A.*, I).

(2).—Fué cedido por Hermenegildo y varios compañeros en 13 de mayo del año 922 (*id.*)

100. ~~—————~~(1).—Siglo X (2).

(1).—«In primis ecclesiasticos libros id sunt antifonarium comicum manuale in duas formas diuisum psalterium ordinum libellus alius de cotidiano officio cum lectionibus et missis orarum sententiarum...» (*Apénd. A.*, II).

(2).—Fué cedido por el presbítero Donino al monasterio de San Salvador en 13 de mayo del año 922 (*id.*); este monasterio se incorporó a Sahagún en 960 (*Apénd. A.*, VI).

- 101.—VIRGILIO MARÓN, Publio.—Opera (1).

(1).—Abundaron las obras clásicas en las Bibliotecas de casi todos los monasterios; en Sahagún también debieron de existir porque hay algunas citas de escritores latinos en las crónicas anónimas y, como a los monjes no se les dejaba

tener libros de su propiedad, es de suponer que, al citar una obra, la habrían visto en la Biblioteca del monasterio: «Por cierto si aquel poeta Marón resuscitase de los Infiernos, y Ovidio Naso enseñado saliese de la sepultura, daría lugar a esta materia, e no satisfaría a su abundancia» (*Primer anónimo*, cap. XLIX).

APPENDIX A

CONTENTS

CHAPTER I. THE PROBLEM OF THE POLYMERIZATION OF VINYL MONOMERS. 1

CHAPTER II. THE MECHANISM OF THE POLYMERIZATION OF VINYL MONOMERS. 15

CHAPTER III. THE KINETICS OF THE POLYMERIZATION OF VINYL MONOMERS. 35

CHAPTER IV. THE THERMODYNAMICS OF THE POLYMERIZATION OF VINYL MONOMERS. 55

CHAPTER V. THE PHYSICAL PROPERTIES OF POLYMERIZATION PRODUCTS. 75

CHAPTER VI. THE CHEMICAL PROPERTIES OF POLYMERIZATION PRODUCTS. 95

CHAPTER VII. THE USES OF POLYMERIZATION PRODUCTS. 115

CHAPTER VIII. THE FUTURE OF POLYMERIZATION. 135

APÉNDICE A.

(Documentos).

Creemos de gran importancia publicar aquí este Apéndice, que viene a completar nuestro estudio. No ha sido el monasterio de Sahagún de los menos afortunados en cuanto a la publicación de sus documentos; Escalona transcribió 327 escrituras en su Apéndice III; Yepes, Flórez, Sandoval y otros insertaron también en sus obras algunos documentos de este monasterio; modernamente, con motivo de los estudios sobre los fueros y las nuevas investigaciones acerca del dialecto leonés, muchos escritores (1) han acudido al gran caudal de Sahagún, completando sus obras con documentos de aquel archivo.

En la pequeña colección que ofrecemos nosotros, muchos estaban hasta ahora inéditos y otros, aunque publicados, hemos querido reproducirlos para corregir algunos errores de interpretación y, sobre todo, para reunir en conjunto todos aquellos diplomas que hacen relación a libros.

(1) Entre otros, Staff, Barrau Dihigo y Bonilla San Martín.

A. 121. - Mayo, 13

... y otros libros al Ministerio de Sanidad...

A. H. - P. L. K. n.º 364
Reserva I, fol. 200, v.º
Enc. Apéndice III, Ercat. XI
Y. I. V. fol. 415
Y. n.º 472

(11)

Letra visigoda.

In dei nomine et in fidei unitate quibus deus est creator
omnium (1) nobisque pater christi filii dei et spiritus sancti
et primus quatuor corpora propria dei in se habet (2)
per sui sui regem (3) regem et regem dei regem (4) regem
patris (5) Ego in regibus (6) regibus (7) et regibus in regibus
et est | argenteus in hereditate in regibus (8) et regibus in
regibus (9) regibus (10) regibus (11) et regibus in regibus
regibus. Libet primum in regibus regibus regibus regibus
regibus regibus et regibus regibus regibus regibus regibus

- 1. Regibus et regibus regibus regibus regibus regibus regibus
- 2. Regibus
- 3. Regibus
- 4. Regibus
- 5. Regibus
- 6. Regibus
- 7. Regibus
- 8. Regibus
- 9. Regibus
- 10. Regibus
- 11. Regibus

I.

A. 922. - Mayo, 13.

Hermenegildo y otros hacen al Monasterio de Sahagún varias donaciones.

A. H.—P., t. X, n.º 364.

Becerro I, fol. 200, v.º

Esc., Apénd. III, Escrit. XI.

Y., t. V., fol. 435.

V., n.º 452

} (1)

Letra visigoda.

In dei nomine et indiuidue trinitatis uobis domnis sanctis que
 martiribus (2) uobisque post christum fortissimis | patronis facundi
 et primitiui quorum corpora sepulta diu manent in loco calzata (3)
 qui est sita siper (4) ripam | fluminis cui nomen est zeja (5) finibus
 gallecie (6). Ego ermegildus (7) confessor (8) et omnibus fratribus meis
 id est | argemirus mahematus donninus presbiter julianus ferrus Vuis-
 tia (9) parimente (10) egali uoto (11) | pro remedio animarum nostra-
 rum. Licet primordia bonorum operum que (12) deo inspirante in
 mente gignuntur et iustis óperibus depu | tetur (13) tamen ea que (14)

(1) Designamos en este Apéndice con las letras Y. y V. las obras de Yepes y Vignau.

(2) Y.: martyribus.

(3) Id. Calzata.

(4) Esc. y Y.: super.

(5) Esc.: Oeja.

(6) Y.: Galecia.

(7) Id.: Ermigildus.

(8) Esc.: confesor.—Y.: qui, & confessor Regis Ordenii, ex.

(9) Id.: Vvistiz. - Desde id hasta Vvistia, ambas inclusive, fallan en Y.

(10) Id.: Parmeneta.

(11) Id.: atque Huato. Y.: æquall voto.

(12) Y.: que.

(13) Id.: deputantur.

(14) Esc.: equo.—Y.: que.

maiori cumulo et portiori (1) cresunt in uoto ampliori (2) remuneratione Expectatur in premio (3). | Digne igitur jam sue (4) spei uota in domo celsa mansionu n multarum collocat (5) qui domum sanctæ eclesiæ(6)aliquid | de f cultatibus suis pro expiatione (7) delictorum suorum ibidem offeret (8) his supra dictis (9) fratribus (10) collecti instictu (11) diuino | consilio simul in unum de exiguis nostris quantum ex parentibus attit (12) portioni plerumque ut in diem (13) iudicii (14) mereamur obti | nere emolumento (15) supra dicto loco uel abbati Recesujndo (16) cum toga monacorum (17) qui in eodem monasterio nunc | conmanent saltem conmanerint. Impri- mis eglesie (18) uocabulo sancti emiliani cum suis omnibus adjacen- tjs id sunt (19) terminis constitu | tis agros uero per circuitum ad liquido terras item in baica confinio (20) sancti felicis quatuor agros et (21) alio agro justa uillam de man | zos alteros enim quatuor agros erga fontem de Escapa (22) eglesie (23) sanctæ mariæ cum suo agro casas tres et orreo (24) uno (25). Hec omnia que | gratanter in loco supra taxato obtulimus fratribus cum Abbate qui ibidem modo pre- est (26) et alio praeuerit (27) ut abean^t (28) | possideant et quiquid (29) inde facere uoluerint libera eis maneat facultate siquis uero de obla-

-
- (1) Esc.: potiori.
 (2) Id.: maiori.
 (3) Y.: reputant in praemio.
 (4) Esc.: sua. —Y.: suae.
 (5) Esc.: collocat.
 (6) Id. Sante Ecclesie.
 (7) Después de suis pone Esc. in y un claro.
 (8) Esc.: offert.
 (9) Estas tres palabras faltan en Y.
 (10) Y. añade más.
 (11) Esc.: instintu.
 (12) Id.: attigit.
 (13) Id.: die.
 (14) Id.: iudicij.
 (15) Y.: emolumentum.
 (16) Id.: Recesujndo.
 (17) Esc. y Y.: Monachorum.
 (18) Y.: Ecclesiae.
 (19) Id.: Id est.
 (20) Esc.: In baica Eucenia.
 (21) Y.: cum.
 (22) Está algo borrada la palabra y no la leyó Esc.
 (23) Y.: Ecclesiae.
 (24) Id.: horreo.
 (25) Todo lo que sigue hasta libros exclusive falta en Esc.
 (26) Y.: praest.
 (27) Id.: praefuerit.
 (28) Id.: habeant.
 (29) Id.: quiquid.

tionibus quibus deo | curabimus litare auferre aut emutilare aliquid
atenentaberit (1) uibens suis a fronte careat lucernis post que (2)
picea | non euadat baratri pena et insuper per distractionem uica-
riam eglesie (3) Episcopum reddat ex rebus propriis quantum constat
| auri libras tres. Adicimus ita aduc (4) super his omnibus rebus
nominatis libros eglesiasticos (5) id sunt (6) antifonarium (7) comi-
cum (8) manuale | in duobus corporibus diuisum (9) salterio cum
canticis et innis (10) ordinum libellis aliis (11) de cotidiano officio
cum lectionibus (12) uel missas orarum | sententiarum precum
turibulum signum calice de stagno sella et (13) freno XXX solidos
argento (14) C modios de tritico (15) et XV de ordeo | sex uero
uobes idem uace (16) XX pecora promiscua de raua siquidem (17)
galnapes II, (18) III pulmarios litarios (19) III izares (20) II lenteos (21)
de lino III | duos (22) enim pares de sabanos (23) facisteria (24) una
II parelios (25) de arganas et duos ferrios caldaria et duas secures
arcateligone II | altulos pelle aginina (26). Omnia enim hec (27) de
nostris juris abrais in uestris igitur affirmatis. Facta hac (28) scrip-
tura a nobis et roborata | simul et testibus ad roborandum tradimus

-
- (1) Y.: et tentauerit.
(2) Id.: postquam.
(3) Id.: Ecclesiae.
(4) Y.: Adhuc.
(5) Esc. y Y.: Ecclesiasticos.
(6) Y.: Id est.
(7) Id.: Antiphonarium.
(8) Esc. Commicum.
(9) Y.: diuisum.
(10) Id.: Hymnis.
(11) Esc.: Libellus alius.
(12) Id.: leccionibus.
(13) Y.: cum.
(14) Esc.: argenti.
(15) Id.: critico.
(16) Id.: uobis de murci XL.--Y.: uacae.
(17) Y.: siquidem.
(18) Esc.: IIII.
(19) Esc.: Litaras.--Y.: lterius.
(20) Esc.: Izarias.--Y.: yzares.
(21) Y.: lentros.
(22) Desde esta palabra hasta affirmatis, ambas inclusive, faltan en Esc.
(23) Y.: sabanos.
(24) Id.: pradisteria.
(25) Id.: pasellos.
(26) Id.: agnina.
(27) Id.: haec.
(28) Id.: id.

sub die III idus magias (1) era DCCCCLX^a (2) fronimi (3) episcopus hoc testamentum a me | confirmatum ✠ Maurban testis | teudissilo (4) testis | uincencius (5) presbiter testis | petro testis | Uincencius presbiter notuit (6).

II.

A. 922.—Mayo, 13.

Donino, presbitero, dq al Monasterio de S. Salvador la Iglesia de S. Millán, en Sahelices.

A. H.—Becerro I, fol. 135, col. 2.

V., n.º 451.

Letra visigoda.

Testamentum de donino presbitero de ecclesia sancti emi | liani super sancto felice super ceia. (7) | In dei nomine | Ego doninus presbiter in domino deo eterno dei filio salutem. | Notum est a pluribus et a multis declaratum qua | liter auia meā domina goteia cūm filio suo galin | do presbitero abuerunt in terre scripturam post | partem sancte ecclesie in uita sua post obitum uero | illorum per consilium sacerdotū et per prouidentia episcopi | (*hay un raspado*) adsignauerunt michi ad possidendum | in sancta ecclesia. Ego tamen ante mortis meū per | territus accessit michi propria uoluntate pro | remedio animarū et abiorum meorum et parentorum | et mea ut facerem ex uide titulum donacionis | tibi domino meo sancto saluatore et fratribus qui sunt | constituti in domo tua sub regula et regimine ab | batis adroliti. Ut iure perpetuo ibidem permaneat | datum atque confirmatum ibique deseruiat ob memo | ria offerentium

(1) Id.; Malas.

(2) Id.; XMLX.

(3) Esc.; Fronimi.—Y.; Fronimi.

(4) Esc.; Teudissila.—Y.; Teudofilo.

(5) Id.; Vincencius.

(6) Y.; tes.

(7) Este epigrama está en tinta roja.

in perpetuum. In primis ecclesiasticos li | bros id sunt antiphonarum.
 comnicum (1) manuale in duas | formas diuisum psalterium ordinum
 libellus alius | de cotidiano officio cum lectionibus et missis orarum
 | sententiarum precum turibulum signum ecclesia sancti emi | liani
 cum suis terminos constitutos agros per circuitu | terras in ueiga
 sub ecclesia sancti felix a gros III. or et quinto | iuxta uilla de mau-
 zos. Et alios III. or agros a fonte | descapa et ecclesia sancte marie
 cum suo agro casas III. or | et 1. o orreo et sua uasa. Hec omnia ad-
 signata in domo | domini nullus aussus sit inde aliquid subtrahere
 aut | fraudare. Sed in oblacione sacra permanens offeren | tibus sit
 remissio peccatorum ut sit nomen domini bene | dictum in secula se-
 culorum. Amen. Si uero aliquis | per uolentiam aut per fraude inde
 aliquid subtral ere ausus fue | rit anathema ex reprobos et timetur
 in iudicio | domini et insuper per districcione episcopi ecclesie uica-
 rium red | dat ex rebus propriis quantum ualent auri libras III. es |
 Facta atque data scriptura testamenti III. o idus maii | era dccccLX^a.
 Illo tempore frunimus episcopus in legione | . Maurane conf. Todis-
 lo conf. Uincentius presbiter conf.

III.

A. 925.—Mayo, 13.

Carta en la que Ato, su hijo y sus hermanos hacen varias donaciones al Monasterio de Sahagún.


A. H.—Becerro I, fol. 135, col. 1.

V., n. o 454.

Ietra visigod 1.

Tes | tamentum de sancto emiliano super sancto felice sub au |
 tero maurisco. (2) | In nomine sancte et indiuidue | trinitatis uobis

(1) V. i con la iur.
 (2) Este epigrafe está en tinta roja.

domnis sanctisque martiribus nobisque | post christum tortissimos
patronos sanctorum tacundi | et p imidui quorum corpora sepulta
diu ma | nent in loco calzata que sita est super ripam | fluminis ceie
in finibus gallecie. Nos uero ato | una cum filio meo stephano pres-
bitero seu ermegildus | cum ceteris fratribus meis id sunt argemirus
mahemu | tus doninus iulianus ferus et uistia qui sumus | heredes
in hereditate de tios nostros indura presbiter | et amores pari mente
equali uoto pro remedio | animarum nostrarum seu pro illorum re-
quie. His supra | dictis fratribus collecti instinctu diuini consilii per |
suasi in unum tradimus sacris sanctis altaribus uestris | uel uobis
domino recesuindo abbati seu fratribus qui in eodem | monasterio
conmanent ecclesiam nostram quam uocant | sancto emiliano cum
suis adiacentjis terminis et est | ipsa ecclesia super farauellos subtus
autero mau | risco secus fluminis ceia. Et damus uobis IIII.^{or} | agros
iuxta sancto felice. Et alio agro iuxta uilla de Mauzos. Et alios IIII.^{or}
agros iuxta | fonte descapa. Ecclesie sancte marie cum suis agris |
casas IIII.^{or} orreo uno libros id sunt antifona | rio, comnicum (1) psal-
terio ordinum manuale in duo | bus corporibus et liber precum. Hec
omnia que gra | tunter obtulimus sit a nostro iure abraso et in uestro
| confirmato. Si quis uero de oblacionibus quas | deo curauimus
litare auferre uel inquietare uo | luerit tam de nobis quam de subro-
gatis personis | in primis sit extraneus a sancta comunione post-
que | baratri non euadat tartareas penas et insuper | post parte regia
componat quantum ualent | tres auri libras. Facta carta donacionis |
uel confirmacionis III.º idus maii Era deccccLXIII.^a | Ego ato una cum
ceteris fratribus meis uel heredibus | supra nominatis in hunc testa-
mentum manus | nostras  roboramus. Foracasas conf.
Framila conf. | Cereial, conf. Azrex conf. Daudid conf. Abderrahamen
conf. | laite conf. Pruenze conf. Comesindo conf. Cesaiare conf. |
Abonazeos conf. Martinus presbiter notuit.

(1) V. comicum.

IV.

A. 930.—Julio, 25.

Donación de la villa de Piasca hecha por Toda y Argonti en favor de San Julián y Santa Basilisa.

A. H.—P., t. X, n.º 366.

Esc., Apénd. III, Escrit. XIV.

V., n.º 461.

Letra visigoda.

(*Crismon*). Domne gloriosæ (1) ac post deum nobis fortissime patrone nostræ (2) sancte mariæ (3) uirgini regine celesti neenon et sancto apostolo Jacobo fratrem santi (4) Iohannis siue sanctis martiribus | Juliano et baselisse (5) quorum basilica in locum piasca territorio Leuanensi fundata siue restaurata est in domini nostri Ihesu christi amore et uestre glorie perpetuo honore | nos serui ac famuli uestri theoda et argonti en deo patre et domino Ihesu christo simulque cum spiritu sancto eternam salutem. Licet omnia que in hunc mundum ad usum hominis con | feruntur a deo qui creauit omnia ordinantur tamen ualde deo (6) dignum est ut de hoc quod accipit unusquisque in mundo (7) quisque in mundo ei a quo accipit ex hoc | complaceat pure oblationis instinctu. Per hoc etenim (8) sibi quisque futura cumulat proemia (9) per quod presentiam coram

(1) Esc.: *glorioso*.

(2) Falta en Esc.

(3) Esc.: *Mario*.

(4) Id.: *Sancti*.

(5) Id.: *Basilisso*.

(6) Falta en Esc.

(7) Las tres palabras que siguen faltan en Esc.

(8) Esc.: *enim*.

(9) Id.: *premia*.

deo digne dispensat. Unde et propheta (1) | talibus satagens operibus dum vota atque (2) donaria sua populi israelitici domino dedicarent dicebant. Tua sunt enim omnia domine et quae (3) de manu tua accepimus dedimus | tibi. Adeo his et talibus preuenti oraculis pro id ut mereamur sancto uestro suffragio apud deum a cunctorum nostrorum nexibus absolui peccaminum et desiderante | aeternae uitae stadium placido percurrere passu offerimus et donamus sacris sanctis altariis ecclesiae uestre pro sustentatione religiosorum in eodem loco degentium | atque cunctorum fidelium ibi deum concurrentium locum. Uillam quam dicunt piasca ubi ipsa basilica fundata est cum omne accessu uel recessu suo quicquid (4) nos com | petet inter heredes nostros uel quod ibidem donabit sancte ecclesiae (5) pater meus dominus aldroittus extra quod postea ibidem adquisiui in giro siue et (6) mancipia nominibus | designata anastasio cum filiis suis et hildosindum (7) necnon etiam ex rebus nostris equas (8) numero septem cum suo anissario (9) uaccas (10) numero decem cum suo tauro | oues uigintim capras uigintim porcos triginta libros tamen etiam ecclesiasticos (11) passionum I antifonarios II orationum I ordinum I commicum I | rationale I precum I libellum de uirginitate sanctae mariae I (12) Bibliothecam ibidem pater meus dominus aldroittus (13) dedit ego tamen confirmo ornatus (14) tamen ecclesiae (15) | frontales III uela principalia VII super euangeliarios maiores III minores III coronas argenteas III uitrea I (16) erea I crucem praecessoria (17) argentea I lucerna | erea I signum ereum

-
- (1) Esc.: Profeta.
 (2) Id.: atque.
 (3) Id.: que.
 (4) Id.: quicquid.
 (5) Id.: Ecclesie.
 (6) Id.: anade in.
 (7) V.: Hildosindam.
 (8) Esc.: Aequas.
 (9) Id.: anissario.
 (10) Id.: Vacas.
 (11) Id.: Ecclesiasticos.
 (12) V.: Sancte Marie.
 (13) Esc. y V.: Aldroitus.
 (14) Esc.: ornatus.
 (15) Id. y V.: Ecclesie.
 (16) V.: uitrea.
 (17) Id. y Esc.: praecessoria.

ualde mirabile (1) I misteria argentea par I incesares (2) ereos par II. Haec (3) omnia ut diximus offerimus aule uestre cum omni integritate sicut juri nostro | debitus mansit uel manere potuit cum omni uoce et prosecutione nostra perpetualiter (4) habiturus. Quam tamen scribura pacti ecclesie traditam confirmamus acque (5) donamus | ut quisquis ex heredum nostrorum generis homo siue pontificum hanc nostram uoluerit in aliquo Irangere deuotionem nobiscum ante tribunal domini nostro Ieshu Christi reddat in | debita tempore terribie iudicii sui. Hanc cartulam quam subter rebus nostris roborauimus et testibus pro firmitate tradimus (6) roborandam. | Facta scribura (7) testamenti die VIII.º kalendas agustas (8) Era DCCCCLXVIIIª. Theoda hanc testamentum a me factum conf. ✠ | Argonti hanc testamentum a me factum cont. ✠ (9). | Genefrea hanc testamentum quem fieri uolui cont. ✠ | Aldroitus hanc testamentum quem fieri uolui conf. ✠ (10). | Adefonsus hanc testamentum quem fieri uolui conf. ✠ | Petrus hanc scribura quem fieri uolui conf. ✠ | Gudilo hanc scribura quem fieri uolui conf. ✠ | Argiri presens diaconus hic testis ✠. | Aridius presbiter hic testis ✠. | Nunnis diaconus testis ✠. | Atqui testis ✠. | Sub Christi nomine reccaredus (11) episcopus hanc cartulam in presentia mea tradita sancte ecclesie (12) quem ego consecraui conf. ✠ | Sub Christi nomine theodulfus episcopus ubi presens (13) fui testis ✠. | Sub Christi nomine athaulfus episcopus ubi presens (14) fui testis ✠. | Sub Christi nomine Argimundus episcopus ubi presens fui testis ✠ (15). | Forendun (16) presbiter ic testis. Obecco diaconus testis ✠. | Ata-

-
- (1) Esc.: mira.
 (2) Id.: incessares.
 (3) Id.: Hec.
 (4) Id.: perpetuabiter.
 (5) Id.: atque.
 (6) Id.: tradidimus.
 (7) Id.: Scriptura.
 (8) Id.: Augustas.
 (9) Esta confirmación falta en Esc.
 (10) Id.
 (11) Esc.: Recaredus.
 (12) Id.: Sanctae Ecclesiae.
 (13) Id.: presens.
 (14) Id.: id.
 (15) Esta confirmación falta en Esc.
 (16) Esc.: Forendum.

nasius abba hic (1) testis. Justus solignisv †. | Probus presbiter testis †. | Iconsuæ testis †. | Uincentius testis † | Serenianus testis †.

V.

A. 959.—Diciembre, 1.

El presbítero Salud da al Monasterio de Sahagún la Iglesia de S. Salvador, varias villas, libros, ornamentos eclesiásticos, etc.

A. H.—P., t. X, n.º 390.

V., n.º 596. (2)

Letra cortesana. Traslado autorizado en 1406.

Lunes veintinueve dias del mes de nouiembre Anno del nasçimiento del nuestro saluador ihesu christo de mill et quatroçientos et ses annos en presen | çia de mi iohan gomes escribano público de la eglesia de san fagund et de los testigos de yuso escriptos estando en la enfermería del monasterio de aqui de sant fagund | ante don toribio de nogar monge et prior mayor del dicho monasterio Et prouisor por el onrrado padre et sennor don Anton por la gracia de dios et de la | santa eglesia de roma abbat de sant fagunt. Paresçio don Gonçalo monge et bodeguero del dicho monasterio et procurador del abbat et conuento del | dicho monasterio mos | tró et fizo leer por mi el dicho escrivano ante el dicho prior vn priuilegio antiguo en letra gotica et signado de signo antiguo. | El tenor del qual es este que se sigue. In nomine patris et filii et spiritus sancti qui unus est et berus deus et regnat per nunquam finienda secula seculorum Amen.

(1) Esc.: *ic.*

(2) Los documentos que en el *Índice* del Sr. Vignau llevan un asterisco son los que copió Escalona, pero el presente, a pesar de llevarlo, no figura en la *Historia de Sahagún*.

| In ipsius nomine sancti saluatoris cuius ecclesia uocabulo ab antiquorum priorum constructa esse dignoscitur quod modo nuncupant sanctorum iusti et pasto | ris secus riuolo (1) porma territorio legionensi ubi domus manet constructa ab edificatore nomine saluti presbiter cognomento melichi (2) qui | post in eodem loco successit. Et ego melichi uolo omnia disponere per labia mea quicquid iusus sum habere et testamentum facere de ipsa causa su | perius dicta uel de omnis hereditates meas quas habeo per cartulam firmitatis de domino meo rege domino Sancio uel de auorum et eius paren | torum post partem sanctorum facundi et primitiui uel ad illorum uel cultoribus, id sunt uillas nominatas in mazelleros cortes cum suas hereditates ui | neas et terras et montes usque in termino de halista. Et in riuolo de porma presa integra usque ipsa inueneritis aqua. Etiam et in roteros cortes | cum sanctos et suas hereditates usque in termino de villa quam dicunt nanes et siget in terminos de uilla noua. Et ex inde siget in terminos | de villa zalama etiam et per terminos de fratris de bamba. Adicio adhuc villa quam dicunt abolinos et bustello ab omni integritate per termi | nos earum per termino de mata plana et de sancta christina et siget in valle de gorrion per termino de villa noua et de villa moratelle et per termino de gra | liarello et usque in termino de aquilare. Alia villa in aratoi quam dicunt coronese ab omni integritate. Alia villa quam dicunt villa de asperi ab | omni integritate per illa almenara et per terminos de bomolos et inde per represa et siget in termino de villa luminoso. Et alia villa in coromo quam | dicunt inter ambas aquas ab integro omnes has villas et hereditates ab omni integritate uobis concedimus. Adicio adhuc de misteria ecclesiastica libros | comattos duos, duos manuales antiphonales tres orationum II.^{os} et III psalmorum ordinum precum passionum cruce argentea calice argenteo | capsula argentea lucerna creaturibulum creum scalas argenteas IIII.^{or} seruiicio de mensa cum suo fruxorio et infertoria trulione salare cocleares | VII.^{em} equas XXX⁴ lectum paleum obtimum. Hec omnia queque presentata aurum argen-

(1) V. riuolo.
 (2) Id.: Meliki.

tum res atque indumentum usque ad ultimam rem quantum ad ipsam cau | sam pertinet forinsecus uel intrinsecus quam insuper conscriptum in loco saluatoris testari iussi subdictam esse post partem sanctorum facundi et primitiui. | Siquis igitur aliquis homo uiuens in seculo aut si quisquam de heredum nostrorum uel cuiuspian assertiones persona qui hanc nostram ad huius nostri decreti testa | tionis infringere tenore ut de hoc quod superius conscriptum inde aliquid uel modicam rem alienare immutilare uel abscedere pro alibi quoquumque transmutatio | nis presumat quod si talia commiserit quisquis ille fuerit in primis a fronte uiuens ambobus careat lucernis sit itaque anathema in conspectu dei | patris omnipotentis et sanctorum anglorum eius sit condempnatus et perpetua ultione percussus in conspectu domini nostri ihesu christi et sanctorum apostolorum et sanctorum martirum et | in super anathema ut non appareat ante faciem domini et tartareas penas luat cum iuda domini proditore in eterna dampnatione et hanc scripturam testamenti in | omni robore ac perpetua firmitate persistat. Notum die kalendas decembris era DCCCCLXVII. Ego saluti cognomento melichi in hanc scripturam testamenti a | me factam manu mea confirmo. Gundisaluus episcopus legionensis conf. Ruderindus episcopus conf. arias episcopus conf. odoarius episcopus conf. astoricensis | Ildredus episcopus in septemancas conf. Dominicus episcopus in zamora conf. Osmundus episcopus in salamantica conf. uelascus abbas in elisonza conf. julian abbas in sancti | iuliani conf. Cisla abbas in mataplana conf. Iulianus in ardon conf. ternando ansuriz comes conf. Gomes moniz comes conf. Garesa dias comes conf. | froila uelaz comes conf. Scemeno diaz comes conf. Roderico uelasquiz comes fasilta culaliz comes conf. Onneco moniz comes conf. Similiter et nos propinquis ipso | melichi id sunt goteris episcopus egas conf. vigila conf. baczem conf. baltarus conf. spera in deo conf. frunimius conf. El qual dicho priuilegio mostrado et leido | por mi dicho escrivano luego el dicho procurador dixo que por quanto el dicho priuilegio auia de aparescer en muchas partes et se temia que se podria | perder por agua o por fuego o por robo o por otra ocasion alguna que por ende que pedia et pedia al

dicho prior que mandase a mi el dicho escrivano que sacasse o | fesiessse sacar del dicho priuilegio original vn traslado o dos o mas los que ouiesse mester para guarda del dicho señor abbat et conuento et monasterio et suyo | en su nombre en publica forma et los signasse de mi signo. Et al traslado o traslados que yo sacase o fesiessse sacar et signasse de mi signo que les diessse | abtoridat et abtorisasse et posiessse su decreto et mandamiento en ellos para que valiessen et fesiessse fe en todo logar a do aparessiessen assy commo valdria | et faria fe el dicho mesmo priuilegio original sy aparessiessse assi en juyçio commo fuera del. Et luego el dicho prior dixo que visto el dicho priuilegio | original non rraso nin çançellado nin emendado nin en alguna parte del sospechoso mas caresçiente de toda sospecha et dubda que el por ende que man | daua et mando a mi dicho escrivano que sacasse o fesiessse sacar del dicho priuilegio original vn traslado o dos o mas los que ouiesse mester el dicho procu | rador et los signasse de mi signo. Et ellos sacados et signados de mi signo que les daua et dio abtoridat et abtorizaua et ponía su decreto et man | damiento en ellos para que valiessen et fesiessen fe en todo logar do aparessiessen assy en juyçio commo fuera del asy commo valdria et faria fe el dicho | mesmo original si aparessiessse. Et desto todo en commo passo el dicho don gonçalo procurador dixo que pedia et pedio a mi dicho escrivano que ge lo die | sse scripto et signado de mi signo para guarda del derecho del dicho Señor abbat et conuento et monasterio et suyo en su nombre. Testigos que a esto fueron | llamados et rrogados pero dies et alfon yañes et alfonso ferrandes de la mota vezinos de sant fagund et otros.

VI.

A. 960.—Diciembre, 1.

Sentencia dada en un concilio presidido por Sancho I, respecto a un pleito que seguía el Monasterio de Sahagún contra los parientes del presbítero Meliki, que se habían apoderado de los bienes que éste dejó al Monasterio.

A. H.—R., t. I, n.º 22.

Esc. Apénd. III, Escrit. XXXV.

V., n.º 28.

Letra visigoda.

In nomine sancte et indiuidue trinitatis patris filius uidelicet et Spiritus Sanctus quis est unus et uerus deus in trinitate permanens eternus uniuersitatis creator mundi que redentor omnipotens Dominus cuius iudicii nequeunt inscrutabilia | comprehendi cuius sapientia a fine usque ad finem pertingit disponit cuncta suabiter et misericorditer hordinat hordinata que dispensat cui nec tempora anticipant nec fines angustat uniuerse creature opportuno (1) tempore vite pabulum subministrat quique etiam et ea creatura que ab eo in mundo | videntur et unicuique cunctis gubernacula largire dignatus est sub cuius et in cuius nomine et honore omnia laudantur. In ipsius nomine sancti saluatoris cuius eglesiam uocabulo ab antiquitus priorum constructam esse dinoscitur (2) in locum predictum secus ribum quod dicunt porma suburbio legionis ubi | domus manet constructa ab

(1) Esc.: oportuno.

(2) Id.: dinoscitur.

edificatore nomine saluti presbitero cognomento meliki qui post prioribus in eodem locum successit domos que perfectos ibidem composuit et diuitias queque conferuntur ad usum hominis largissimas auumentabit plerisque adiunctionibus ibidem deseruiendis emit et concessit | in qua domum habitaculum confessionis disposuit sicut et nos denique subter nominati deo iubante hoc censuimus stabilire (1). Accidit quoque ut adsolet fragilitas humana generatio preterit et advenit mors subitanea occupabit (2) ipsum iam dictum melic (3) presbitero post sepultura uero | eius uenerunt omnes carnales (4) heredes ac propinqui eius ad contempione deuaccantes in concilio (5) pro omnibus suis rebus diuidendis ut mos est uelut scriptura canonica contestatur dicens siquis episcopus presbiter diaconus uel quocumque monachus intestatus discesserit omnibus facultatibus eius | admonet distribuendis ac (6) diuidendis inter proximos consanguineos. Dum autem inquisibimus ac prescutauimus (7) si faceret aliquo scriptum inuenta est aput fratrem adolfum notitia (8) disposita in tabula quam ipse melich (9) fecerat de qua fecisset testamentum de ipsa casa superius dicta | sancti saluatoris post partem sanctorum facundi et primitiui in arbitrio fratrum ipsorum sicuti et nos illum fecimus quemadmodum in ipsa notitia (10) inuenimus per hordine notatum quantumquumque (11) ad ipsa casa adiungere iussit. Id sunt uillas ad deseruiendum (12) uilla que est in curonio | subtus ambas mixtas cum terris uineis montis defensis pratis hortis molinis et aquaductis atque arboribus fructuosis et infructuosis necnon et domos cum omne intrinsecus (13) eorum mobile uel inmoile (14) ab omni integritate ipsa uilla cum cesso et regressu eius. | Alia uilla de

-
- (1) Esc.: censemus hoc stabilire.
 (2) Id.: occupabit.
 (3) Id.: Melik.
 (4) Id.: añade eius.
 (5) Id.: concilio.
 (6) Id.: &.
 (7) Id.: & prescutauimus.
 (8) Id.: noticia.
 (9) Id.: Melik.
 (10) Id.: noticia.
 (11) Id.: quantumquantum quunquo.
 (12) Id.: seruiendum.
 (13) Id.: intrinsecus.
 (14) Id.: immobile.

curonieses (1) cum terris uincis ortales pratis et ferraginales atque edificiiis et omne eorum (2) intrinsecus mobile uel immobile (3) cum omnia que eidem (4) pertinet. Alia uilla que est in aratoi similiter cum terris uincis pratis hortis molinis atque edificiiis et omne eorum (5) intrinsecus (6) mobile uel immobile (7) ab omni integritate cum cesso et regressu suo quantum ei pertinet. Citra rationem de suos germanos fossate et rodanio (8) necnon et eglesiam cum suis dextros que est uocabulo sancti martini et sancti feliciis alia uilla que est in almanara que dicitur (que dicitur) | de asperi similiter cum terris uincis hortis pratis pomiferis atque edificiiis et omne eorum intrinsecus mobile uel immobile (9) ab omni integritate cum cesso et regressu eius et eglesiam sancte marie (10) cum suis dextros. Alia uilla in Zancos que ex profilatione nepotiani acquisiuit cum terris | uincis pratis ortis edificiiis et omne eorum intrinsecus (11) mobile uel immobile (12) ab omni integritate cum omnia que eidem (13) pertinet. Alia uille in escopare similiter que ex profilatione (14) de albaro (15) presbitero acquisiuit cum omnia que ei pertinet ab omni integritate et uillela que est in paramo albo. | Has uillas cum omnibus earum adiunctionibus quicquid (16) eis pertinet ab omni integritate secundum ille de propria sua uoluntate concedere iussit ad ipsa (17) casa de sanctorum saluatori post partem sanctorum lacundi et primitibi (18) in arbitrio uel potestate fratrum ipsorum habendi distribuendi in | captiuis et in pauperibus uel faciendi pro anima eius quod uoluerint. Ita et omnes nos subter roboraturi confirmare iubemus seu etiam et de

-
- (1) Esc.: Curionieses.
 - (2) Id.: eorum.
 - (3) Id.: immobile.
 - (4) Id.: idem.
 - (5) Id.: eorum.
 - (6) Id.: intrinsecus.
 - (7) Id.: immobile.
 - (8) Id.: Rodanio.
 - (9) Id.: Immobile.
 - (10) Id.: Marie.
 - (11) Id.: intrinsecus.
 - (12) Id.: immobile.
 - (13) Id.: idem.
 - (14) Id.: profilatione.
 - (15) Id.: Alvaro.
 - (16) Id.: quicquid.
 - (17) Id.: illa.
 - (18) Id.: Primitiui.

rerum mobilia quiquid (1) concere ius est quantum in ipsa notitia (2) inuenimus id est de ministeria eglise libros commicos (3) II manuales duos | antiphonales II orationes festivos (4) II et tertium psalmo grauum (5) orarum et precum in una forma et alium orarum in una forma | Cruze argentea calice argenteo capsula argentea lucerna erea turabolium ereum scalas argenteas (6) III seruitio de mensa pensante (7) solidos XXXV id est fixorium offerturia trulione salare et co- cleares VIII. Equas numero XXX. | Lectum palleum optimum (8) id est gainape tapte et capitale. | Hec omnia queque prenotata inuenimus aurum argentum res aque (9) indumentum usque (10) ultima rem quantum ad ipsa casa pertinet mobile uel immobile (11) extrinsecus uel intrinsecus ab omni integritate secundum in ipsa notitia (12) resonat uel ea que ille ore proprio illo in loco sepedicto sancti saluatoris | testare iussit subditam esse post partem sanctorum facundi et primitibi (13) nos denique que sumus hodie sub imperio tempore serenissimi domini sanctioni principis id sumus episcopi presbiteri diaconi abba- tes atque uniuerse eglise clericorum uel cuncti magnati toga palatio regis | commites pueri senes ac iuvenes sane elegimus digne que pre- uidimus simul cum consensu uidelicet propinquorum ipsio iam dicto melich (14) inferius adnotati quatenus hanc dispositionem quam ipse diue memorie fieri iussit ita et nos omnes adunati fideliter omnia confirmamus | ut sit cuncta que adnotata inuenimus concessa et confirmata in ipsa casa de sanctum saluatoris post partem sanctorum facundi et primitibi (15) in arbitrio et subdicionem fratrum faciendi pro anima eius quod uoluerint a facie dei omnipotentis et ut edificent in

-
- (1) Esc: quiquid.
 (2) Id.: noticia.
 (3) Id.: comunes.
 (4) Id.: festivos
 (5) Id.: grauu.
 (6) Id.: are.
 (7) Id.: pensage.
 (8) Id.: optimum.
 (9) Id.: atque.
 (10) Id.: añade ad.
 (11) Id.: immobile.
 (12) Id.: noticia.
 (13) Id.: Primitiui.
 (14) Id.: Mellk.
 (15) Id.: Primitiui.

eo loco uiam confessionis | pro conuersantium fratrum atque coropallentium oratione (1) ac recitatione meditantium nec non et pro sustentatione ospitum ac pauperum ibi occurrentium et ea que ibi adgregata (2) uel composita fuerit sint omnia sicut ipse dixit (3) esse subdita ad domum domnos sanctos | qualiter nec nos neque aliquis quilibet uiuens in seculo aut si quisquam de (4) heredum suorum uel cuiuspiam assertionis persona qui hanc suam uerit conuellere (5) deuotionem in aliquo aut huius nostri decreti testationis infringere tenorem ut de hoc quod superius conscriptum (6) est | inde aliquid uel modica rem alienare inutilare uel absidere pro alibi quoquunque (7) trasmutationis presumet (8) quod si talia conatus fuerit defraudare uel in modico in primis a fronte videns (9) suis ambobus careat luminibus sit itaque anathema in conspectu dei patris omnipotentis et sanctorum angelorum eius | sit condemnatus et perpetua ultione percussus in conspectu domini nostri Ihesu Christi et sanctorum apostolorum eius sit etiam in conspectu sancti spiritus et martirum Christi reppetita (10) anathema maranata id est duplici perdictione (11) damnatione damnatus et ut de hoc seculo sicut datan et Airon uiuos continuo obsorueatur (12) iatu et | tartareas penas cum iuda domini proditore perenni perferat cruciatu in eterna damnatione et quogatur pars regia auri numos quingenti binos stante et permanente hanc scriptura utilitatis testamenti in omne robore ac perpetua firmitate. Notum die kalendas decembris Era DCCCC^aLXVIII^a (13). | Ego sanctius gratia domini fultus in regno qui hanc utilitatem sane quam elegimus conscribere (14) ita et coram omnium rectorum eglesie confirmamus. (*Signen las confirmaciones.*)

-
- (1) Esc.: Psalentium ratione.
 (2) Id.: agregata.
 (3) Id.: duxit
 (4) Id.: ad.
 (5) Id.: conuellere.
 (6) Id.: conscriptum.
 (7) Id.: quoquunque,
 (8) Id.: prosumet.
 (9) Id.: uiuens.
 (10) Id.: reppetita.
 (11) Id.: perdictione.
 (12) Id.: absorbeatur.
 (13) Id.: pone la X sencilla.
 (14) Id.: conscribere.

VII.

A. 996.—Junio, 29.

Velasco Muñiz reedifica el Monasterio de S. Salvador y le hace algunas donaciones.

A. H.—P., t. X, n^{os}. 455 y 456.

V., n.º 767 y 768.

Letra visigoda.

In nomine sancte et Indiuidue trinitatis uobis serenissimi adque sanctissimi patronis nostris sanctis saluatoris (1) uel sociorum eius quorum reliquie in eodem loco recondite sunt quorum basilica (2) uel reclusum fundatum est in territorio balneare | locum uocabulo bouata (3). Nos uero uelasco monnioz cum coniuge mea natalia cognomento godo una pariter cum filiis nostris fredenando uelasquiz et monnio uelasquiz et gutier uelasquiz et cognatas meas domna sendina et domna liliola | comandantes nos uobis sub maiestate diuina. Ergo intercessionē uestra ab omni tabe mereamur esse intrepidi. Offerimus ecclesie uestre seu uernula nostra abbatissa marina et omni congregatio qui nunc dei iubamine et nostrum desiderium locum uestrum adparentes et memoratos | sic ecclesie quomodo et reclusum uestrum restaurare et edificare in christi amore uidetur sicut iam supra diximus nos superius taxati inprimis offerimus nos metipsos uota reddenda tibi et ad tuitionem uestrorum religiosorum et locum sanctum que reclosum est | edificatum. Offerimus ipsa uilla hic in bouata qui fuit de parentes nostros brauolioni et aragonti con-

(1) El 456: saluatoris.
(2) Id.: basilica.
(3) V.: Bota.

nomento (1) gontina et comparatione que comparauimus. Ipsa uilla ab omni integritate per suis terminis antiquis per terminos | de sancto adriano per terminos de grandoso et de riuulo ad iusum que discurrent ad ascuita et per carrera que discurrent ad ascuita afiget a uillare ad illa penna ueneraria (2) ad uallatare et ipsos uallatare et figet ad illo pelago | et exiet a summa serra usque ad termino de sancto adriano et per termino que discurrent de monte mauroso et afiget a penna orientale per termino de illa presa de sancti adriani et exiet ad castro antiquo et discurrent a termino | de sancto adriano et illo monte mauroso ab omni integritate. Adicimus etiam ual de ueneros ab omni integritate cum omnēs habitantes uel qui uenerint ad habitandum et cum adiacentis et prestationibus per suis terminis antiquis per termino | (per termino) de rio ocin (3). Adicimus aduc (4) alia uilla quam uocitant pande illa (5) ab omni integritate per suis terminis antiquis. Et alia uilla in illa fonte quam dicunt ueizella (6) in termino de porma ab omni integritate per suis terminis antiquis | et alia uilla in Ilze ab omni integritate. In castro de rota uineas .IIII. In noanka alia uilla ab integro. Adicimus etiam alia uilla quam uocitant sorripas | cum consensu de domna froiliola et filio eius uelasco nunniz. Ipsa uilla | ab omni integritate per suis terminis antiquis per termino de pennella et afiget a penna getrera deinde a penna palombera et afiget ad illa koua (7). Omnia ista a nobis ordinata locum sanctum uestrum concedimus ipsas uillas infra ipsos terminos | cum suis adiacentis casas orreos cupas lectos sediliae uel omnia utensilia lectos .II. palleos alio tramisirgo laneo (8) .I. almuzalla .I. plumazos .X. mutas litones de mensa .IIII. literatos .I. pares de lineas .II. fazale .I. de argento copos .II. | caldera .I. culiaries .IIII. offertoria (9) .I. frixorio .I. trulione .I. salare .I. tazola erea .I. aredoma erea .I. espanesca .I. con-

- (1) El 456: **conomento**.
 (2) Id.: **ueneria**.
 (3) Id.: **ozin**.
 (4) Id.: **adhuc**.
 (5) Id.: **pandiolla**.
 (6) V.: **Velcella**.
 (7) El 456: **coua**.
 (8) V.: **lino**.
 (9) Id.: **ofertoria**.

cos .II. aquamaniles .II. allagara taczai moreda .I. frontales .II. oral de sirgo .I. casulla crac (1) uermelia .I. | alia de lino calice de argento .I. candelabrum ereum .I. cruce erea .I. incensario ereo (2) .I. antifonario .I. psalterios .II. mistigo .I. ordino .I. prego .I. comico .I. campanas .II. coronas uitreas .III. equas .V. potro .I. boues .II. | caballos .III. uacas .III. oues .L. porcós .X. Omnia ista uobis damus et ita ordinamus nos superius taxati uelasco monnioz et uxor mea natalia una cum filiis nostris fredenando uelasquiz et monnio uelasquiz et gutier uelasquiz | et cognatas meas domna sendina et domna liliola et (3) pariter ipsa uernula nostra abbatissa marina pro remedio animarum nostrarum seu parentum nostrorum ut omnia que supra taxauimus ueniant post partem sanctorum facundi et primitiui | uidelicet ipsum monasterium sancti saluatoris cum ipsa uilla supra dicta bouat ab omni integritate et illo monte mauroso ab omni integritate ual de ueneros ab omni integritate pande illa ab omni integritate alia uilla in Ilze | ab omni integritate uizella ab omni integritate in castro de rota quatuor uineas in noanca alia uilla ab integro sorripas ab integro. Omnes istas uillas per suis terminis et cum suis adiacentis et omnia supradicta | tam mobile quam immobile cum terris uineis pratis pascuis paludibus montibus fontibus molinarias (4) pomiferos (5) ortos aquis aquarum cum aqueductibus earum cessu regressuque suo. [Ita tamen ut in illo metallo filios nostros uel neptos prenent monumentos quantos habuerint necessarios pro suis corporibus sepelire (6)]. Omnia ista offerimus a parte | sanctorum facundi et primitiui ut inde habeant serui dei subsidium temporalem et nos ante deum copiosam mercedem quo et coniuuratione confirmamus per deum et diuina omnia que sunt sancta aliquis hono | rem de propinquis quam de extraneis qui hunc factum nostrum dirumpere uoluerit pro ipso iussio et saluatori nostro adhuc uiuens afrontibus suis careat lucernis et cum iuda traditore (7) luat penas

(1) V.: crac.

(2) Id.: ered.

(3) Falta en el 456.

(4) El 456: molinarias.

(5) Id.: pomaria.

(6) Incluye esta cláusula el documento al final, entre las subscripciones, pero hemos preferido colocarla aquí, siguiendo al 456.

(7) El 456: domini.

in eterna | dampnatione (1) et quod auferre temptauerit reddat in duplo (2) et insuper auri (3) libras CC^{as} (4). Facta scriptura testamenti .III. kalendas iulii. Era M. XXX .III. Ego uelasco monnioz una cum coniuge mea natalia | uel superius nominati in (5) hanc scripturam testamenti manus nostras roborauimus. Regnante uermudo rex in legione. froilani dei gratia episcopus (6) | Ueremudos princeps confirmans | monnio uelascoz conf. | nunno (7) uermudiz conf. | brauolio (8) uelascoz conf. | Gisuado garuisit conf. | fredenando uelascoz conf. | Gutier uelascoz conf. | roderico tredenandez conf. | segerico pinioliz conf. Oforio pinioliz (9) conf. | Eulalius abba conf. | Kasdellus abba conf. | leodemirus abba conf. | fredenandus presbiter | filatanus (10) presbiter | Arias brauoliz (11) | donna Ailo | (12) Aragonti | (13) Goldegodo | sub christi nomine pelagius lucense sedis episcopus | sub (14) dextera diuina (15) laurentius gudesteus ouetense sedis episcopus | sub (16) manu domini (17) protectus scemenus astoricense sedis episcopus | didago presbiter conf. (18) | Aisone presbiter scripsit. | Sub Christi iubamine defensus froilani legionense sedis episcopus.

(1) El 456: damnacione.

(2) Id.: in simili loco.

(3) Id.: purissimi.

(4) Id.: mille aparte sancti facundi uel qui uocem eius pulsauerit.

(5) Falta en el 456.

(6) Id.

(7) El 456: Munno.

(8) Id.: Braolio.

(9) Id.: pinioniz.

(10) Id.: flatanus.

(11) Id.: broliz.

(12) Id. añade: donna.

(13) Id. id.: id.

(14) Id. id.: Christi.

(15) Falta en el 456.

(16) El 456 añade: Christi.

(17) Falta en el 456.

(18) Esta suscripción falta en el 456.

VIII.

A.—1050.—Agosto, 31.

Rodrigo Biatiz y su mujer Florentina hacen donación al Monasterio de Sahagún de la villa de Val de Palaciolo y otras heredades.

A. H.—P., t. XI, n.º 521. (1)

V., n.º 937.

Letra visigoda.

Sub nomine sancte et indiuidue trinitatis uidelicet quoque pater et filii et spiritus sancti hec est titulum scriptionis quod fieri decreui ego roderico beatiz et uxor inea florentina | munusculum proprie oblationis sepe namque de penarum baratri timidis sed numqua de domini misericordia diffridus quamquam de conscientie pauidus magna sum de domini misericordia circum | fultus certissimi quoque sciens nulla tenus existere quia recte mente et corde in eum credimus. Placuit nobis casto animo sinceraque nostra uoluntate penas morti | timendo et baratro inferni euadendo ut faciamus ad illos sanctos dominos et patronis nostris sanctorum facundi et primitibi coram corpora tumultata secus aluei ceia textum | scripture propter remedium animas nostras de proprias nostras uillas quos uocitant uulle de palatiolo in uaica nostra portione ab omni integritate in eglesia alua in amnis zeia nostra | diuisione ab integro; has diuisiones superius numeratas cum terris uineis pratis pasquis exitus montes fontes cessum et regressum molinarias piscarias aquis aquarum cum | aqua ductilibus earum unde aueant serui dei subsidium

(1) Hay una copia de este documento (núm. 522) con algunas variantes ortográficas y algo borrosa la letra.

temporalem et nobis remedium animas nostras ante illam magestatem damus et concedimus ad illos sanctos et ad | abbas domino aluito et omnem collegiam sanctorum facundi et primitibi. Si quis hunc nostrum factum ad dirumpendum uenerit uel uenerimus tam de propinquis seu de extraneis a fronte | careat oculis post excessum non sepeliatur cum ceteris neque spiritus illius societur cum electis sed cum iuda domini proditoris lugeat penas in eterna damnatione pro damna secularia | inferat a parte regia auri libras quinquies binas stante et permanente hec series scriptura per secula cuncta. Facta cartula series scriptura notum die quod erit III^a feria II kalendas septembris era LXXXVIII super millessima. | Ego roderico heatiz et uxor mea florentina in hac series testamenti quam fieri iussimus et relegendo agnobimus manus nostras roborabimus. | Regnante fredenandus rex in solio patris sui. | Sampirus in sancte marie legionense sedis episcopus. | Flaino fredenandiz comite conf. | Guterre adefonso comite conf. | Monnio adefonso comite conf. | Gomiz didaz comite conf. | Oueco monniuz conf. | Eru salitiz conf. | ueremundo eriz conf. | nepzano eriz conf. | Fredenado guterriz conf. | dominico ic testis ✠ roboravi. | armentero ic testis ✠ roboravi. | micahel ic testis ✠ roboravi. | Iohannes ic testis ✠ roboravi. | citi ic tistis ✠ roboravi. | Gudertus notuit.

IX.

A. 1060.—Enero, 17.

Ecta Vita y su mujer Islavara dan a Sahagún el Monasterio de S. Cipriano.

A. H.—Becerro I, fol. 89, col. 2.

Esc., Apénd. III, Escrit. XCIX (1).

V., n.º 1001.

Letra visigoda.

Testamentum de ecta uita de sancto cipriano de | uilla cresces (2).
| Sub timore et gloria | atque imperium opificis (3) rerum qui omnia
ex nichilo (4) com | pleuit uisibilia (5) atque (6) sunt inuisibilia in |
ipsius nomine (7) uobis (8) triumphatoribus (9) sanctis (10) marty |
ribus (11) facundo et primitiuo (12) quorum (13) corpora | tumulata
esse noscuntur (14) secus stratam (15) | super ripam ceie (16)

(1) Como se verá, son muchas las variantes que existen entre el documento que copiamos del Becerro y el que insertó en su *Historia de Sahagún* el P. Escalona; y, aunque éste no es muy exacto en sus transcripciones, como puede apreciarse en otros documentos de este Apéndice, creemos que la gran diferencia que se nota entre estas dos copias se debe a que él transcribió del documento original y sabido es que en los Becerros siempre se abreviaba algo.

(2) Este epigrafe está en tinta roja.

(3) Esc.: opifíce.

(4) Id.: nichilo y añade cuncta.

(5) Id.: visivilla.

(6) Id.: & quo.

(7) Estas tres palabras faltan en Esc.; éste añade: *qui est unus & permanet eternus unus Pater unus Filius uidelicet & Spiritus Sanctus cuius laus & gloria resonant lugl per uniuersum mundum & in omnibus est admirabilis.*

(8) Esc. añade *Domnis.*

(9) Id.: *triumfatoribus.*

(10) Id. añade *que.*

(11) Id.: *Martiribus* y añade *Sanctorum.*

(12) Id.: *Facundi & Primitibi* y añade: *vel ceterorum Martirum.*

(13) Id.: *corum.*


(14) Id.: *diagnoscitur.*

(15) Estas dos palabras faltan en Esc.

(16) Esc.: *fluminis cuius nomen est Zeja &.*

sub (1) castello simili modo ceia (2) | uocato (3) regens (4) ibi (5) toga fratrum gundisaluus abba. | Ego ecta uita et uxor mea isia- uara (6) non sumus | digni (7) ut oculos nostros ad celum (8) erigamus sed per | intercessione (9) martyrum (10) dimitens nobis dominus (11) quia | pius est scelera nostra si conuersi fuerimus (12) sicut | propheta (13) ait: Conuertimini (14) ad me et ego (15) con- | uertar ad nos. Et si fuerint (16) peccata uestra (17) ut | coccinum quasi nix de albabo ea (18) et si fuerint (19) | rubra quasi uermicu- lus uelut lana alba (20) erunt. Et dominicus dicit (21): | Date et da- bitur uobis. Quam ob rem escripturam (22) | audientes (23) et spem in misericordia (24) domini habent | tes (25) et penas inferni timen- tes (26) non usquaquaque (27) | disperacione deicimur (28) sed faci- nora nostra ti | mentes adhesit (29) in animis nostris ut faceri- mus (30) tex | tum scripture ad ipso loco (31) supra nominato (32) | de nostro monasterio quem habemus (33) in uilla cresciz | uocabu-

-
- (1) Falta en Esc.
 (2) Esc.: Zeja.
 (3) Id. añade: & est ibidem arcisterium compositum & templum dedicatum mire magnitu- dinis ornatum.
 (4) Id.: regente.
 (5) Falta en Esc.
 (6) Esc.: uxori meo islabara.
 (7) Id. añade: talem gratiam.
 (8) Id. pone estas dos palabras antes de oculos.
 (9) Id.: Intercessu.
 (10) Id.: Sancti Martires y añade: & fratrum ad eos absegrantes aliquantulum Dominus de sceleribus nostris.
 (11) Estas dos palabras faltan en Esc.
 (12) Desde scelera hasta fuorimus inclusive faltan en Esc.
 (13) Esc.: profeta.
 (14) Id.: Ait conuertite.
 (15) Falta en Esc.
 (16) Esc.: fuerit.
 (17) En lugar de las cuatro palabras que siguen pone Esc.: nigriora plus quam fenicium. Ego dominus ut nivem.
 (18) Esc.: de albabo eum.
 (19) Id.: fuerit.
 (20) Id.: munda.
 (21) Id.: et alia profeta intus ait.
 (22) Falta en Esc.
 (23) Esc. añade: Profeta.
 (24) Id.: misericordiam.
 (25) Id.: abentes, después de spem.
 (26) Id.: timentes penas inferni.
 (27) Id.: usquequaque.
 (28) Id.: disperationem dislabi,
 (29) Id.: facinorum nostrorum pertimescentes adesit,
 (30) Id.: faceremus.
 (31) Id.: ipsum locum y añade iam.
 (32) Id.: nominatum.
 (33) Id.: abemus.

lo sancti cipriani et (1) in ipso monasterio tres (2) | boues (3)
 1.º carro 1.º aratro III.º cupas 1.ª archa II.ºs | lectos II.ºs scan-
 nos (4) 1.ª sella 1.ª mensa XII.ºm uineas (5) | VI.ºx terras II.ºs ke-
 napes III.ºs plumazos 1.º puzale (6) | 1.º laco nouo III.ºs colotras
 XVI.ºm concas VII scalas | II.ºs copas II.ºs parelios de manteles 1.º
 libro (7) | L.º ordino | II.ºs exatas (8) V.º porcos post discessum (9)
 uero nostrum (10) | tertia de nostra facultate (11) quod dominus
 nobis dederit. | Siquis hunc nostrum factum ad dirumpendum uenerit
 | a fronte ambobus careat lucernis post discessum | non sepe-
 lliatur (12) cum ceteris neque spiritus eius (13) societur | cum electis
 sed cum iuda (14) domini proditore luat (15) pe | nas in eterna
 dampnatione (16) et hec scriptura | meneat firma (17). Facta kar-
 ta (18) testamenti | XVI.º kalendas februaris (19) Era ILX.º VII (20).
 Ego ecta uita et | uxor mea (21) hunc scriptum quem iussimus fieri
 | signum (22) fecimus.  Regnante rege frede | nando et sancía
 regina in legione (23). Aloitus | episcopus legionensis conf. (24) Mi-
 rus episcopus palentinus conf. (25) | Diacus episcopus astoricensis
 conf. (26) Gunsaluo Aioliz conf. (27) | Uellite fernandiz conf. (28)

-
- (1) Falta en Esc.
 (2) Esc.: III.ºs.
 (3) Id.: bobes.
 (4) Id.: Scannos.
 (5) Id.: uinea.
 (6) Id.: puzale.
 (7) Falta en Esc.
 (8) Esc.: azatas.
 (9) Id.: discesum.
 (10) En lugar de estas dos palabras pone Esc.: **ánimas a corporibus.**
 (11) Esc.: nostra facultatem.
 (12) Id.: sepellatur.
 (13) Id.: ejus.
 (14) Id.: Iuda.
 (15) Id.: lugeat.
 (16) Id.: damnatione.
 (17) Esta cláusula la pone Esc. después de la fecha en esta forma: **Hec textum scripture firmiter permaneat.**
 (18) Esc.: kartula.
 (19) Id.: Februarij.
 (20) Id. antepone a esta fecha: **notum die quod erit III.º feria.**
 (21) Id.: uxori mee.
 (22) Id.: in hac cartula manus nostras signo.
 (23) Id.: Regnante Fredinndus Rex in Sollo paterno, Sancía Regina in Sancti Pelagij.
 (24) Id.: Aluitus Eps in Sancto Marie Sedis.
 (25) Id.: Mirus Eps in Palentine Sedis.
 (26) Id.: Didacus Eps in Astoricense Sedis.
 (27) Id.: Gundisaluo Aiolliz.
 (28) Falta esta confirmación en Esc.

Anaja fernandiz (1) conf. | Ermeildo ermeildiz conf. (2) Petro testis (3) bellite (4) serualdo (5) | Michael (6) saluatore testis. Petrus exarauit (7).

X.

A. 1068.—Noviembre, 22.

Privilegio concedido por Alfonso VI a favor del Monasterio de Sahagún, respecto a sus villas y coto.

A. H.—R., t. I, n.º 33.

V., n.º 53.

Esc., Apénd. III, Escrit. CIII.

Letra francesa.—Copia de fines del siglo XII.

In nomine patris et filij et spiritus sancti et (8) honore unius magestatis hedificatum est cenobium in occidentalibus partibus et ab uniuersis non est ab sconconsum (sic) (9) nec non et apierisque | certissimum quod lactet (10) sub an.ne coia uocabulo sanctorum facundi et primitiui in finibus gallecie (11) et fuit constructum a prioribus principibus quorum memoria sit in benedictione et | in celestibus sedibus cum coris (12) angelicis. A multis namque temporibus transmisit (13) deus in corde principis adefonsi una cum coniuge sua donna xemena regina (14) ut restau | raretur hoc uenera-

- (1) Esc.: Ferdinandiz.
 (2) Id.: Gemogeldo Ermeildiz.
 (3) Falta en Esc.
 (4) Esc. añade testis.
 (5) Id. id. id.
 (6) Id.: Migahel y añade testis.
 (7) Id.: Exarabit.
 (8) Id. añade in.
 (9) Id.: absconsum.
 (10) Id.: lalet.
 (11) Id.: Galecie.
 (12) Id.: choris.
 (13) Id.: premisit.
 (14) Id.: Regina Domna Scamena.

bile locum et ut redderet (1) illi de omnibus bonis quod illi dominus dederat quod habebatur in suis scriptionibus et tuebatur in membranís que fuerant (2) scripta ab antiquis pictoribus per precepta regum priorum permitente dei uoluntate et iussit ut omnes suas hereditates et suas uillas illesas et intactas stabilirent ad ipsum sanctum et uenerabile (3) locum. Tunc demum (4) surgente in omnibus iniquitate et refrigecente (5) multorum (6) caritate (7) deductum est hoc opus et non permansit sicut in superioribus scriptionibus habebatur. | Modo uero annuit serenitas nostri principis (8) filij fredinandi (9) imperatoris permisit in eum dominus sapienciam (10) et scienciam (sic) (11) atque intelligenciam (12) et currentes omnes congregatio | nis fratres ipsius locij (13) una cum abbate gundis. duo nomine suggerentes (14) regi et procurante diuina pietate et honorificentia ipsius regis iterum ut aliquid (15) de rebus suis restauraret hunc | locum. O rex magnus pius et misericors una cum omnes magnati palatij ut omnes suas uillas elegit cum toth (16) homines qui ibi habitant uel postmodum (17) ad habitandum | uenerint permaneant illesas ut nullus eas inquietet sicut prius solebant in uiri regio. Precepit ut nullus ex imperio regni sui licenciam habeat pignorandi | in eis pro nullis rebus. Id sunt a parte orientis terminum quem diuidunt per illam pontem de illa calciata (18) que discurrit (19) a moratinos et uadit ad ualle de seuro et per | otero (20) de pastores et reuertitur ad terminum qui dis-

- (1) Esc.: redderet.
- (2) Id.: fuerunt.
- (3) Id.: venerabilem.
- (4) Id.: uero.
- (5) Id.: refrigescen'te.
- (6) Falta en Esc.
- (7) Esc.: Karitate.
- (8) Id. añade Adefonsi.
- (9) Id.: Fredenandi.
- (10) Id.: sapientiam.
- (11) Id.: scienciam.
- (12) Id.: intelligenciam.
- (13) Id.: loci.
- (14) Id.: sugerentes.
- (15) Id.: aliquid.
- (16) Id.: tot.
- (17) Id.: postmodum.
- (18) Id.: Calciata.
- (19) Id.: discurrit.
- (20) Id.: antero.

curit (1) de sancta elena a galiare et a parte meridie de carera (2) que discurit (3) de galiare subius sanctam engraciam | a ualle ratarij. Ab occidentali uero parte terminum per ualle ratarij usque in uilla ambrim (4) a perales ad illo fito et de illo fito ad fereolos (5) ad sanctam columbam | te figet in trianos et in termino de trianos et uadit ad sancti stephani (6) in annis aratorj. Siquis hunc (7) nostrum factum uel decretum ad dirumpendum uenerit quisquis | fuerit qui talia comiserit (8) et scriptura ista immutare (9) uoluerit aut infringere conauerit tam regia potestas quam populorum uniuersitas omnis episcopus uel | quislibet (10) homo a fronte duobus (11) careat oculis post discessum (12) non sepelliatur cum ceteris neque spiritus illius societur cum electis sed (13) cum iuda domini proditore teneat pari sub | plici (14) in eterna dampnatione (15) pro dampna (16) secularia inferat a parte sanctorum [facundi] et primitiui] ipsa pignoratura in duplo et de super d. (17) solidos et alios d. (18) solidos a parte regia | et carea (19) uocem. Facta cartula decreti notum die quod erit qui[n]ta (20) feria (21) decimo (22) Kalendas (23) decembris (24) Era M.^a C.^a VI.^a. | Serenissimus adonsus rex hec series testamenti a meiube (25) factum roborem iniecit (26). |

-
- (1) Esc.: discurret.
 (2) Id.: Carraria.
 (3) Id.: discurret.
 (4) Id.: Ambrin.
 (5) Id.: Ferreruelos.
 (6) Id.: Stefani.
 (7) Id.: hun.
 (8) Id.: commiserit.
 (9) Id.: immutare.
 (10) Id.: quilibet.
 (11) Id.: ambobus.
 (12) Id.: discessum.
 (13) Id.: set.
 (14) Id.: suplicio.
 (15) Id.: damnatione.
 (16) Id.: damna.
 (17) Id.: quingentos.
 (18) Id.: id.
 (19) Id.: careat.
 (20) Id.: V.^a
 (21) El día 22 de noviembre del año 1068 fué sábado y no feria V.^a (Vignau.—Indice..., n.º 53).
 (22) Esc.: X.^a
 (23) Id.: Klds.
 (24) Id.: Decembris.
 (25) Id.: iubente.
 (26) Id.: inieci.

Petrus (1) asuriz (2) comes (3) conf. Martino afonso (4) armiger regis conf. Petro moniut (5) conf. Didago (6) gomez (7) conf. Pelagio moniez (8) conf. Pelagius episcopus legionensis (9) conf. Petrus episcopus (10) astoricensis conf. Bernaldus (11) episcopus palentine (12) sedis conf. Didago asuret (13) cont. Monio fernandiz (14) conf. fernando fernandiz conf. Vermudo ouequiz conf. Nunno Moniez (15) conf. Fernando uermudez (16) conf. Vermudo fernandez (17) conf. Gundisaluo adefonso conf. (18) Q[ui] p[resentes] f[uerunt] Dominico testis. Petro testis. Pelagio testis. Citi testis. Iohanne testis. Scriptor PETRVS.

XI.

A. 1197.—Diciembre, 8.

El Abad de Sahagún, D. Pedro da a Garcia Pérez el monasterio de Santa Engracia.

A. H.—P., t. XV, n.º 1010.

V., n.º 1772.

Letra francesa.—Carta partida.

ABCEFGHJKLMNQPQRSTU. In nomine patris et filij et spiritus

(1) Esc.: Petro.

(2) Id.: Assuriz.

(3) Id. no incluye esta palabra.

(4) Id.: Adefonso.

(5) Id.: Monniuz.

(6) Id.: Didaco.

(7) Id.: Gomiz.

(8) Id. pone después esta confirmación en la forma Monniuz.

(9) Id.: Pelagius Eps in Sancte Mario sedis.

(10) Id.: in Astoricense sedis.

(11) Id.: Bernardus.

(12) Id.: in Palentine.

(13) Id.: Didaco Assuriz.

(14) Id.: Fredenandiz.

(15) Id.: Monniuz.

(16) Id.: Fredenando Veramudez.

(17) Id.: Veremudo Fredenandiz.

(18) Hasta el final del documento varía completamente Esc.; dice: Dominico Janiz ic testis roborabit. Dominico Ciliz ic testis roborabit. Rodanus Diaconus ic testis roborabit.

sancti amen. Ego petrus dei gratia abbas sancti facundi una cum consensu totius nostri conuentus, damus tibi garsie petri monasterium sancte engracie cum omnibus pertinentijs suis, tali conueniencia ut habeas illud in uita tua, nec uendas, nec suppiguores, nec aliquo modo alienes, sed facias ibi domos, et contineas ecclesiam de omnibus que pertinent ad eam, et libros et uestimenta, et quicquid (1) | inde habuisti, ibi restituas, et teneas ibi capellanum, qui ecclesie seruiat, et mittas ibi boues ad laborandam illam hereditatem, et facias mea quantum bonum potueris, et uno quoque anno, abbati per duas uices | seruias, et des apotecario duos carros ad festum sacti iohannis, eundo et redeundo monachis seruias ad mortem autem tuam omnia que in ea fuerint inuenta et in omnibus pertinentijs suis, ad monasterium sancti fa | cundi remaneant nec uxor, nec filij, nec ullus parentum tuorum ibi partem requirant. Et ego garsias petri hec omnia concedo, et pro hoc beneficio quod michi datis, et remedio anime mee offero mo | nasterio sancti facundi unum solare cum una iugaria quam habeo iuxta monasterium sancte engracie. Insuper ego et uxor mea domna thoda facimus nos filigreses ecclesie sancti facundi, et fideles uassaldos ita, | ut semper ecclesie uestre seruiamus, et corpora nostra ibi sepeliantur, et damus monasterio sancti facundi totam illam hereditatem quam habemus in auinant, de comparatione et de ganancia, uidelicet in ecclesijs in solaribus | populatis et populandis, in molendinis, in terris, in pratis, in pascuis, in montibus, in fontibus, in exitu et regressu, et quantum ab hoc die in antea adquisierimus. Et ego garsias petri promitto quod si habitum re | ligionis accipere uolueris, in monasterio uestro accipiam, et ad mortem meam, si filium uel filiam habuero, medietatem omnium mobilium meorum cum corpore meo monasterio sancti facundi concedo, si uero, filium uel filiam non | habuero, omnia concedo. Facta karta VI.^o idus decembris. Era M.^a CC.^a XXX.^a V.^a Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo infante fernando, in toleto et castella. | Petrus garsie de lerma, maiordomus curie regis. Didacus lupi de faro,

(1) V.; quid quid.

signifer regis. Rodericus petri de malauilla, maiordomus regis. Aldericus episcopus in palencia. | Et ego Petrus dei gratia abbas sancti facundi cum consensu tocius conuentus, hanc kartam quam fieri iussi roboro et confirmo. Similiter et ego Garsias petri et uxor mea domna Toda hanc kartam quam fieri postulauimus | roboramus et confirmamus, et quicquid in ea resonat, promittimus nos fideliter obseruatueros.

XII.

A. 1255.—Noviembre, 23.

Alfonso X manda que se paguen al Abad del Monasterio de Sahagún las calonnas que, según el libro del fuero (Fuero Real), debían pagarse al Rey.

A. H.—R., t. IV, n.º 188.

Esc., Apénd. III, Escrit. CCXLVII.

V., n.º 221.

Letra francesa de transición.—Conserva el sello de plomo.

Connosçuda (1) cosa sea a todos los omnes que esta carta uieren. Cuemo yo don Alfonso por la gracia de dios Rey | de Castiella de Toledo de León de Gallizia (2) de Seuilla de Cordoua de Murcia et de Jahan. Otorgo que | todas las Calonnas que dize (3) en (4) el Libro del fuero que yo dí al Abbat et al Conceio (5) de Sant fagund por | que se a (6) de judgar (7) el Conceio (8) de Sant fagund que

(1) Esc.: Connosçuda,

(2) Id.: Gallicia,

(3) Id.: Dice,

(4) Falta en Esc.

(5) Esc. no pone al y en vez de Concelo, Conuento.

(6) Id.: ha,

(7) Id.: Juzgar.

(8) Id.: Conceyo.

dize (1) en el libro que deuen (2) seer (3) del Rey que sean | del Abbat (4) et del Conuento de Sant Iagund et de todos sus successores (5) para siempre iamas (6). Et mando et | defiendio que ninguno non sea osado de yr (7) contra esta mi carta nin de quebrantarla nin de minguar | la en ninguna cosa Ca qualquier que lo fiziesse (8) aurie mi yra (9) et pechar mie en coto cinco mill (10). | morauedis et al Abbat (11) et al Conuento sobredichos todo el danno doblado. Et porque esta carta sea | firme et estable mandela seellar con mio seello de plomo. Fecha la carta en Onna (12) por man | dado del Rey XXIII días andados del mes de Nouiembre en era de Mill et dozientos (13) et Nouaen | ta et tres annos. Aluar Garcia de Fromesta la escriuio el anno quarto que el Rey D. Alfonso regnó.

XIII.

A. 1263.—Julio, 17.

Carta-cuenta entre el Abad de Sahagún D. Nicolás y D.^a Maria Alfonso, de varias cosas que diera ésta a condesar a D. Domingo de Avastas.



A. H.—P., t. XVI, n.º 1192.

V., n.º 1955.

Letra de albalaes.—Carta partida.

A B C D. | Conoscida cosa sea a quantos esta carta uiren. Como

- (1) Esc.: dice.
 (2) Id.: deben.
 (3) Id.: ser.
 (4) Id.: Abat.
 (5) Id.: sucesores.
 (6) Id.: jamas.
 (7) Id.: ir.
 (8) Id.: ficiese.
 (9) Id.: ira.
 (10) Id. no incluye cinco.
 (11) Id.: Abat.
 (12) Id.: Osma.
 (13) Id.: docientos.

ante mi Martin Iuanes scriuan publico del Conceio | de sant Iagunt
et ante las testimonias de yuso scriptas fezieron cuenta Don Nicholas
por la gracia de | Dios abbat de sant Iagunt con Donna Mari Al-
fonso de sus cosas que diera Donna Mari Alfonso a conde | sar a
Don Domingo de Auastas de C et LXXX morabetinos en dineros
et librcs et vestimentas et otra ropa et pan asi | como dezie en dos
cartas que auie hy partidas por A. B. C. la una que tenie Donna
Mari Alfonso la | otra que tenie Don Domingo el sobredicho et todo
aquesto tenie Don Domingo con licencia del Abbat. Et esta | cuenta
fecha et asomada fizo pago Don Nicholas Abbat sobredicho por si
et por Don Domingo a Donna Mari | Alfonso de todas estas cosas
sobredichas asi como lo departien las cartas partidas por A. B. C. se
non de LXX | et III morabetinos et L et II cargas de pan que fin-
caron por dar et de todas las otras cosas se partio Donna Mari Al-
fon | so por pagada et el Abbat entro por mano de dar estas L et
II cargas de pan sobredichas a Donna Mari Alfon | so a esta sancta
Maria de Agosto primera que uiene las XXIII cargas de trigo lo al
de centeno et de ceuada et los | LXX et III morabetinos sobredichos
a la festa de Omnium sanctorum primera que uiene. Et por que
esto sea firme mandemus fazer dos | cartas partidas por A. B. C. la
una que tengamos nos Don Nicholas por la gracia de Dios Abbat de
sant Iagunt. La otra | que tenga Donna Mari Alfonso et se por auen-
tura otra carta aparecies de aqueste fecho que sea quebranta et non
uala. | fechas las cartas en sant Iagunt enne Ostal Martes XVII dias
andados del mes de Julio sol Era de Mi | II et CCC et I anno. Pes-
quisas lamadas et rogadas de ambas las partes Gonzalo alfonso et
Migal pez et Don Nicho | las redondo monges. Martin yaguez arci-
preste de val de miriel de uilla Lunbroso. Et yo Martin Iuanes scri |
uan sabredicho escreui estas cartas a ruego de ambas las partes et
fiz en ellas este mio sygno  | E yo Domingo diaz Notario del Con-
ceyo de sant Iagunt fuy en todo esto lamado et rogado de amas las
partes | sobredichas et porque sea firme et non venga en dupda
fiz en estas cartas mio signo .

XIV.

A. 1351.—Septiembre, 4.

Carta de Pedro I mandando insertar en letra corriente una aonación hecha al monasterio por Alfonso III y su mñjer D.^a Jimena.

A. H.—R. t., VII, n.º 259.

V., n.º 312.

Letra de privilegios.

Seþan quantos esta carta vieren. Como yo Don Pedro por la [gracia] de dios Rey de Castiella de toledo de Leon de gallizia de seuilla de cordoua de murcia de Jahen del algarbe de algezira et Señor de molina vi una | carta del Rey Don Alfonso et de su muger donna ximena que me mostro el abad de sant fagunt escripta en pergamino de cuero et signada de signos segunt la costumbre antigua et escripta de la letra gotica que | vsauan a escriuir en aquel tiempo. Et el dicho abad pidiome merçet que por quanto esta dicha carta era de la dicha letra gotica et agora en este tiempo eran pocos los omes (1) que la sabian leer que gela mandase (2) tornar en esta letra que | agora se vsa. Et yo touelo por bien de la qual carta segunt esta letra que agora se vsa el tenor de ella ess este que se sigue. In nomine sancte et indiuidue trinitatis uobis donnis sanctis gloriosisque martiribus nobisque post christum ihesum fortissi | mis patronis facundi et primitiui quorum corpora in hanc uenerabilem ecclesiam sepulta est in hunc locum calçata que est sita super ripam fluminis cui nomine est çeia in finibus gallezie. Ego adefonsus gratia dei Rex cum

(1) V.: homes.

(2) Id.: mandara.

coniuge | scimena qui studuimus hanc baselicam restaurare ampliare et dicare quam ab hismaelita hoste dinoscitur fuisse diruta. In dei nomine et in christi amore et uestre ecclesie perpetuali honore licet primordia honorum operum que deo inspirante | in mente gignitur iusticie operibus deputetur tamen ea que maiore cumulo et potiore crescunt in uoto ampliore remuneratione expectetur in premio. Digne igitur iam sua spei uoca in domo celica mansionum multarum collocat qui | demum sancte ecclesie restaurat uel in melius construere procurat. Set quia dei sunt omnia que de manu illius accepimus parua ex multis illi offerimus. Ideo litamus sacris sanctis altaribus uestris pro sustentatione monachorum in domo uestra | degentium uel cunctorum ibidem aduenientium unde peccatorum uestrorum habeamus remedium. In primis ipsum locum in quo baselica uestra sita est cum omnibus adiacentiis uel prestationibus suis domibus acris terris ortis molinis pratis | padulibus cum suis antiquis productilibus aquis quorum termini hec sunt de parte orientis diuidunt inter medium locum ceia et aratoy adiacenti parte ecclesie terris uel acris cuncta ab integro domui sancte uestre offerimus. Et de parte occiden | tis ultra partem nominati fluminis omnem metationem que solebat hostis nostra pausare que uocitant de eicione. Et de parte meridie de estrata que discurrit de graliare ad legionem et siget in ualle de ratario ad superiori parte adia | centi ecclesie uestre. Certe et de septentrionali plaga de termino trianus et siget in serane nostre que continetur a parte ecclesie cuncta ab integro deliminata iure perhemni ecclesie uestre concedimus cum omnibus villis que infra ipsis terminis | sunt. Id sunt villa de zomo et villa de zacharias que uocitant calzata et villa de mozzore et alia villa de patrizio que sita sunt infra monasterij termini in ripa aluei ceia sicuti est cum omni integritate et prestationibus suis. Ita a mo | do et deinceps omnes ipsi populis qui in ipsas villas habitant uel postmodum habitare uidentur post partem monasterij persistant pro cunctis utilitatibus fratrum per agendis et quicquid ab eos injunctum uel ordinatum acceperint in exeu | sabiliter impleant atque pagant absque aliqua inquietatione regia potestas comes uel episcopus set post partem

aecesterii maneat stabilita per secula cuncta. Item et adicimus uobis ecclesias id sunt sanctorum patri et pauli in bobatella et sancti | andree que est sita in termino uestro et sancti felicis que est super ripam fluuio geia subtus autarium mauriscum et sancte eugenia que est posita subtus rego de calabarias et sancti fructuosi in riuulo ficto. Item et in portus de caso assig | namus ecclesie uestre bustum que dieunt troniscum cum suis pascuis uel padulibus et suis furnis ratione seruata et alicui bustum in fonte fascasia cum suis terris per cunctis suis terminis determinatum. Et in super precepimus ut | omnis ciuitatis regni nostri nullum portaticum uobis prehendant. Igitur hec optime manere censuimus ut tam ecclesias quam omnem nostram quam ibidem concessimus donationem recessiundi abbati uel sanctorum facundi et primitiui | cum fratribus suis concedimus curam habere regere et monasticam uitam secundum dicit sancti benedicti regulam ibidem exercere nullumque in aliquo cum salubriter inquietare decernimus et secure perhenniter manere precepimus et ut uires eis mi | nistrauerint hedificare plantare procurare non desinant et in suis stipendis ac utilitatibus pro ut opus eis fuerint expendere licencia non denegamus eis habere. Tamen monemus ut tam iste nominatus abba seu futuros qui | post eum in loco eius successerint notum hunc nostrum qualibet tepida conuersatione non audeat dissoluere. Obtamus etiam et eos qui post felicissimum temporibus nostris regno sobolis nostris dabitur per eterni regis imperium ut de nostris obla | tionibus cunctis quibus deo placere studuimus nichil auferre nichil emutilare presument sed cumulare. Quisquis uero quod absit a dirumpendum ausu temerario uenire niterit uiuens suis a fronte careat lucernis postque pu | tea non euadat haratri pena. Idem obsecramus tam abbates quam et ceteri qui ibidem aduenerint fratres ut pro sospitate uel in colomitate regni orare non desinat. Factum et confirmatum hunc testamentum sub die pridie | Kalendas decembris discurrente Era deccc.^a XLIII.^a Dada en las Cortes de Valladolid quatro dias andados del mes de setiembre. Era de mill et trecientos et ochenta et nueue años. Yo terrand martinez la fise escriuir por mandado del Rey,



APENDICE B.

(Bibliografía).

[ALFONSO X, REY DE ESPAÑA.]—Las siete Partidas del Sabio Rey Don Alonso el Nono nvevemente glosadas, por el Licenciado Gregorio López...—[Mogyntiae.—1610].—4 vol.

ANALES compostelanos, sacados de vna copia, que se conserva en la Biblioteca de el Monasterio de San Martín de Madrid. (*Berganza, Francisco.—Antigüedades de España*, t. II, págs. 562-565).

[ANÓNIMO.—Primer ~~de Sahagún~~ de Sahagún].—Historia inédita del mismo Monasterio, y de los sucesos memorables de aquel tiempo, escrita por un Monge de él, que llega hasta el año de 1117.—V. [PÉREZ, José].—*Historia del Real Monasterio de Sahagún...*

[ANÓNIMO.—Segundo ~~de Sahagún~~ de Sahagún].—Historia inédita del mismo Monasterio, y de los sucesos memorables de aquel tiempo, escrita por un Monge de él, que llega hasta el año de 1117, y su continuación hasta el año de 1255 por otro Monge de la misma casa.—V. [PÉREZ, José].—*Historia del Real Monasterio de Sahagún...*

ANTOLÍN, Guillermo.—El Códice Emilianense.—(*La Ciudad de Dios*, t. LXXII, 1907).

[ANTONIO, Nicolás].—Bibliotheca Hispana Vetus sive hispani scriptores qui ab Octaviani Augusti aevo ad annum Christi MD. flo-

ruerunt. Auctore D. Nicolao Antonio... Curante Francisco Perezio Bayerio... qui et prologum, & Auctoris vitæ epitomem, & notulas adiecit.—Matriti.—[1788].—2 vol.

AZCÁRATE, Gumersindo de.—Real Academia de la Historia.—El Abadengó de Sahagún. (Contribución al estudio del feudalismo en España). Discurso leído en el acto de su recepción por D. Julio Puyol y Alonso y contestación del Excmo. Señor don ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~.—V. PUYOL Y ALONSO, Julio.

BALAGUER, Victor.—El Monasterio de Piedra.—Madrid.—1885.

BARRAU DIHIGO.—Notes et documents sur l'Histoire du Royaume de León.—(*Revue Hispanique*, 1903).

BAYER, Francisco Pérez.—V. PÉREZ BAYER, Francisco.

BEER, Rudolf.—Handschriftensätze sapaniens. Bericht über eine im auftrage der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in den jahren 1886-1888 durchgeführte forschungsreise.—Wien.—1894.

[BENITO, San.].—Incipit Regvla Sanctissimi Patris Benedicti.—(YEPES, Antonio de.—*Corónica...*, t. I.—Apéndice).

BERGANZA, Francisco.—Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus Reyes, y Condes de Castilla la Vieja: en la Historia apologética de Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador y en la Corónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña...—Madrid.—[1719-21].—2 vol.

BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo.—Anales de la Literatura española.—Madrid.—1904.

CAÑO, Marcelino Gutiérrez del.—V. GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino.

CASTRO, José Rodríguez de.—V. RODRÍGUEZ DE CASTRO, José.

CHRONICON monachi Silensis.—(BERGANZA, Francisco.—*Antigüedades de España...*, t. II, págs. 521-548).

CRÓNICA.—Primera ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ General o sea Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289; publicada por Ramón Menéndez Pidal.—Madrid.—1906 (1).

(1) Es el tomo V de la «Nueva Biblioteca de Autores Españoles».

- DÁVILA, Gil González.—V. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil.
- DIAZ JIMÉNEZ, Juan Eloy.—Inmigraciones mozárabes en el Reino de León.—El Monasterio de Abellar o de los Santos Mártires Cosme y Damián.—(*Boletín de la R. A. de la Historia*, t. XX, págs. 123-150).
- DOZY, R.—Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen âge.—Seconde édition augmentée et entièrement retendue.—Leide.—1860.—2 vol.
- DU CANGE.—Glossarium mediæ et infimæ latinitatis...—Paris.—1840-50.—7 vol.
- EGUREN, José María.—Memoria descriptiva de los Códices más notables conservados en los Archivos eclesiásticos de España.—Madrid.—1859.
- ESCALONA, Romualdo.—Historia del Real Monasterio de Sahagún, sacada de la que dejó escrita el Padre Maestro Fr. Joseph Pérez... Corregida y aumentada con varias observaciones históricas y cronológicas, y con muchas memorias muy conducentes a la Historia general de España, por el P. M. Fr. ~~.....~~—V. [PÉREZ, José].
- ESCUADERO DE LA PEÑA, José María.—Encuadernaciones de la Edad Media y Moderna.—(*Musco Español de Antigüedades*, t. VII, págs. 483-492).
- FEROTIN, Marius.—Le liber ordinum en usage dans l'Eglise wisigothique et mozarabe d'Espagne du cinquième au onzième siècle.—Paris....—1904.
- FLÓREZ, Enrique.—España Sagrada...—Madrid.—1747-1879.—51 vol.
- ~~.....~~—Viage de Ambrosio de Morales... Dale a luz con notas, con la vida del autor y con su retrato, el Rmo. P. Mro. Fr. Henrique Flórez.—V. MORALES, Ambrosio.
- FORADADA Y CASTÁN, José.—Reseña histórica de la Biblioteca del Cabildo de la Catedral de Toledo. (*Rev. de Arch., Bibl. y Museos*, t. VII, año 1877, págs. 49 y 65).
- FUENTE, Vicente de la.—Historia eclesiástica de España.—Segunda edic., corregida y aumentada.—Madrid.—1873-75.—6 vol.

- hasta el año de 1117, y su continuación (1) hasta el año de 1255 por otro Monge de la misma Casa: el segundo Apéndice es una Apología del honor de la Reyna Doña Urraca, escrita por el sobredicho Maestro Pérez; y el tercero son las copias literales de trescientas y veinte y siete Escrituras auténticas, que entre otras se citan en esta Historia, y prueban lo que en ella se refiere.—Madrid.—[1782].
- [PÉREZ BAYER, Francisco].—Bibliotheca Hispana Vetus... Auctore D. Nicolao Antonio... Curante Francisco Percio Bayerio...—V. [ANTONIO, Nicolás].
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal.—Índices de los Códices de S. Millán de la Cogolla y S. Pedro de Cardeña, existentes en la Biblioteca de la Academia de la Historia.—Madrid.—1908.
- PICATOSTE Y RODRIGUEZ, Felipe.—Apuntes para una Biblioteca científica española del siglo XVI...—Madrid.—1897.
- PUYOL Y ALONSO, Julio.—Real Academia de la Historia.—El Abadengo de Sahagún. (Contribución al estudio del feudalismo en España). Discurso leído en el acto de su recepción por don y contestación del Excmo. Señor D. Gumersindo de Azcárate... el día 21 de marzo de 1915.—Madrid.—1915.
- RISCO, Manuel.—Historia de la Ciudad y Corte de León y de sus Reyes... Madrid.—1792.—2 vol. (El segundo vol. se titula «Iglesia de León y Monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad».
- [RODRIGUEZ DE CASTRO, José].—Biblioteca española...—Madrid.—[1781-86].—2 vol.—Contiene: I.—Noticia de los escritores rabinos españoles desde la época conocida de su literatura hasta el presente.—II.—Noticia de los escritores gentiles españoles, y la de los christianos hasta fines del siglo XIII de la Iglesia.
- SÁEZ, Liciniano.—Demostración del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reynado del Señor Don Enrique III, y de su correspondencia con las del Señor don Carlos IV...—Madrid.—1796.

(1) Segundo Anónimo de Sahagún.

SANDOVAL, Prudencio.—Primera parte de las fundaciones de los Monasterios del glorioso Padre San Benito, que los Reyes de España fundaron y dotaron desde los tiempos del Santo, hasta que los moros entraron y destruyeron la tierra. Y de los santos y claros varones desta sagrada Religión que desde el año D.XI. que San Benito embió sus Monges, hasta el año DCCXIII. que fué la entrada de los Moros Africanos, han florecido en estos Monasterios...—Madrid.—1601.

SILES, Antonio de.—Investigaciones históricas sobre el origen y progresos del monacato español, hasta la irrupción sarracena a principios del siglo VIII. (*Memorias de la R. A. de la Historia*, t. VII, pág. 469-478).

SIMONET, Francisco Javier.—Historia de los Mozárabes de España deducida de los mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes. (*Memorias de la R. A. de la Historia*, t. XIII).

STAFF.—Etude sur l'ancien dialecte léoneais, d'après les chartes du XIII^e siècle.—Bruxelas.—1910.

TAILHAN, Jules.—Appendice sur les Bibliothèques espagnoles du haut moyen age. (*Nouveaux mélanges d'Archeologie, d'Histoire et de Litterature sur le moyen age...* Collection publiée par le P. Ch. Cahier. [Tomo IV.—Bibliothèques.] págs. 126-346.—Paris.—1877).

TRAGGIA, Joaquín.—Ilustración del reynado de Don Ramiro II de Aragón, dicho el Monge, o Memorias para escribir su vida. (*Memorias de la R. A. de la Historia*, t. III, págs. 469-592).

[VIGNAU, Vicente].—Índice de los documentos del Monasterio de Sahagún, de la Orden de San Benito, y Glosario y Diccionario geográfico de voces sacadas de los mismos, publicados por el Archivo Histórico Nacional.—Madrid.—1874.

VILLADA, Zacarías García.—V. GARCÍA VILLADA, Zacarías.

VILLAMIL Y CASTRO, José.—Glosario de los titulos con que aparecen algunos de los Códices que poseyeron las Iglesias de Galicia en la Edad Media. (*Rev. de Arch., Bibl. y Museos*, t. IV, año 1874, págs. 141, 152, 170, 218 y 348).

- VILLANUEVA, Jaime.—Viaje literario por las Iglesias de España...—
Madrid.—1803-52.—22 vol.
- VIOLET-LE-DUC.—Dictionnaire raisonné de l'architecture française
du XI^e au XVI^e siècle.—Paris.—1854-68.—10 vol.
- YEPES, Antonio de.—Corónica general de la orden de San Benito...
—Irace-Valladolid.—1609-21.—7 vol.

FIN



INDICE

	<u>PÁGINAS</u>
Advertencia preliminar.....	1
Abreviaturas más usadas.....	2
CAPÍTULO I: Origen del monasterio de Sahagún.....	3
CAPÍTULO II: La Biblioteca y el Archivo.....	9
CAPÍTULO III: El scriptorium.—Acrecentamientos de la Biblioteca: las donaciones y los depósitos; la compra de libros y los estudios monásticos; el préstamo y la imprensa	18
CAPÍTULO IV: Catálogo de la Biblioteca (Edad Media)	29
APÉNDICE A. (Documentos).....	57
APÉNDICE B. (Bibliografía).....	99



.OCA

2709